



DURHAM
PUBLIC SCHOOLS

Manual para padres y estudiantes
2022-2023

www.dpsnc.net
(919) 560-2000



Las Escuelas Públicas de Durham esperan que todos los empleados, estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar se comporten de una manera apropiada, con interés y respeto, hacia todos los miembros de la comunidad escolar. Se prohíbe la discriminación, el acoso o la intimidación por cualquiera de los siguientes motivos: raza; color; religión; ascendencia; credo; origen nacional; sexo; situación socioeconómica; situación académica; identidad de género; apariencia física; orientación sexual; discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial; estatus migratorio; o lenguaje.

Se hace referencia a las políticas de la Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Durham a lo largo de este documento. Para obtener la política completa, diríjase a las políticas más actuales de la junta, que pueden encontrarse en http://media.microscribepub.com/landingpages/DPS_LandingPage.htm y realice una búsqueda del tema o asunto que desee revisar. Si no tiene acceso a la tecnología y necesita ayuda, puede comunicarse con la oficina de su escuela local.

Junta Directiva de Educación de las Escuelas Públicas de Durham

Bettina Umstead, Presidenta
Jovonia Lewis, Vicepresidente
Natalie Beyer
Mike Lee
Matt Sears
Alexandra Valladares
Frederick Xavier Ravin III

Superintendente

Doctor Pascal Mubenga

Misión

Las Escuelas Públicas de Durham acogen, educan y capacitan a cada estudiante para innovar, servir y liderar.

Visión

Escuelas Públicas de Durham: Encendiendo un potencial ilimitado

Plan Estratégico 2018-2023

Aumentar el rendimiento académico
Proporcionar un ambiente escolar seguro que apoye al niño como ser integral, atraer y retener educadores y personal sobresaliente.
Fortalecer la participación escolar, familiar y comunitaria. Garantizar la responsabilidad fiscal y operacional

Información de contacto:

Encuentre los números telefónicos, correos electrónicos de las personas en las escuelas que pueden ayudarle visitando la página web de las Escuelas Públicas de Durham dpsnc.net. Puede llamar a la línea de información general de nuestro distrito al (919) 560-2000 o enviarnos un correo a: Durham Public Schools, P.O. Box 30002 Durham, NC 27702

La administración de DPS y la Junta Directiva de Educación de las Escuelas Públicas de Durham se encuentran en nuestra oficina principal en el edificio Fuller, 511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

Índice

Políticas de no discriminación	6
COVID-19	6
Oficina de Relaciones Escolares	6
Academia en Línea Ignite	7
Políticas de la Junta Directiva	7
Compromiso de los padres y la Educación	7
Asociación y grupos de padres/madres/tutores y maestros	7
Academia para las familias de DPS	7
Centro de Recursos Multilingües	7
Emergencias y Aviso a los padres	8
Notificaciones	
Cierres y atrasos por razones climáticas	8
Oficina de Asuntos de Equidad	8
Voluntariado en las escuelas	8
Costo/tarifas para los estudiantes	9
Formularios de autorización y otros formularios obligatorios	9
Notificación de posibles visitas de los medios de comunicación	9
Visitas (formulario de autorización para el uso de fotos)	
Notificación de derechos conforme a FERPA	9
Requisitos de asistencia escolar	10
Requisito de asistencia mínima	10
Incentivo a la asistencia: Exención de exámenes	11
Registro de salida de los estudiantes de la escuela	11
Transferencia a una escuela diferente de DPS - Transferencias de estudiantes	11
Acceso a los expedientes de los estudiantes	11
Cobertura de seguro de accidente del estudiante	11
Políticas sobre Medicamentos	12
TEXT-A-TIP	12
Diga algo de forma anónima	12
Sistema para reportarlo	
Visitas escolares	13
Intimidación y acoso	13
Definición de acoso e intimidación	13

Denunciar una conducta de abuso o acoso	13
Investigación de denuncias de intimidación y acoso	13
Acoso sexual	14
Armas y alcohol	14
Consumo de productos de tabaco	14
Uso responsable de Tecnología	14
Bull City, NC Schools & Libraries Achieving More (SLAM) Partnership	15
Programa de desayuno y almuerzo	15
Pautas para traer alimentos al salón de clase	15
Clase (durante el día escolar)	
Recaudación de fondos y Programas después de la jornada escolar	15
Máquinas expendedoras y tiendas de la escuela	15
Escuelas Primarias	15
Máquinas expendedoras en las escuelas intermedias y preparatorias	15
Cuidado antes y después del horario escolar	16
Juramento de lealtad a la bandera	16
Enseñanza y las evaluaciones	16
Evaluaciones locales	16
Exámenes finales de preparatoria	16
Evaluaciones Estatales de 3ro a 8vo grado	16
Evaluaciones estatales, pruebas de fin de curso	17
Evaluaciones estatales, Pre-ACT /ACT/WorkKeys	17
Pruebas estatales, ACCESS para estudiantes que están aprendiendo inglés (ELL, por sus siglas en inglés)	17
PSAT/SAT	17
Programa de aprendizaje electrónico "eLearning"	17
Sistema de calificaciones y filosofía	17
Calificaciones mínimas (escuela intermedia y preparatoria)	18
(Escuela)	
Créditos por clases cursadas en la escuela preparatoria	18
Política estatal Credit by Demonstrated Mastery (CDM, por sus siglas en inglés)	18
Boletines de calificaciones y promoción	18
Estándares	
Requisitos para pasar de grado en K-8	18

Ley estatal "Leer para Tener Éxito" (RtA, por sus siglas en inglés)	18
Requisitos de graduación	19
Responsabilidad de la escuela	19
Programa de Responsabilidad de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA por sus siglas en inglés)	19
Servicios para Niños Excepcionales	19
Servicios para Estudiantes Discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	20
Servicios para estudiantes académica y/o intelectualmente dotados (AIG, por sus siglas en inglés)/Educación Avanzada.	20
Servicios para aprendices del idioma inglés (ELs)	21
Resumen sobre prevención e intervención	21
Ley de Asistencia McKinney Vento para personas sin hogar y Hogares de Acogida Temporal	21
Assistance Act (Ley de Asistencia)	
Ley Cada Estudiante Triunfa Hogares de Acogida Temporal	22
Succeeds Act (Ley Éxito)	
Salud Mental	22
Código de conducta estudiantil	22
Centro de Prácticas Restaurativas	23
Supervisor de disciplina	23
Alternativas de suspensión a corto plazo	23
Alternativas	
Alternativa a la suspensión: Comunidad	24
Socios	
Mantenimiento de los datos disciplinarios	24
Inspecciones a los estudiantes	24
Uso de aislamiento y restricción	25
Usuario de autobús	25
Abordar el autobús sin autorización	25
Matriz del Código de Conducta del Estudiante	26
Apéndice A	37
Verificación de revisión y comprensión del estudiante	
Apéndice B	38
Verificación de recepción y revisión por parte de los padres/tutores	

Mensaje del Superintendente

Estimados/as estudiantes y familias:

A medida que el condado de Durham, y de hecho todo nuestro país, sigue recuperándose de la pandemia de COVID-19, me entusiasma ver una energía nueva en nuestras escuelas. Mientras se acerca el nuevo ciclo escolar 2022-2023 me encuentro lleno de esperanza. Trabajando juntos podemos hacer que este año sea el mejor de todos.

El éxito académico de nuestros estudiantes nunca ha sido tan importante. Las tensiones económicas y sociales que todos hemos experimentado han demostrado que nuestros estudiantes necesitan estar bien educados, apoyados social y emocionalmente, y ser resistentes para estar preparados para un mundo impredecible. Todos los que formamos parte de las Escuelas Públicas de Durham reconocemos nuestra responsabilidad de fomentar la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje, promover la diversidad, practicar la equidad e incluir activamente a cada estudiante, maestro y miembro del personal en nuestras comunidades escolares.

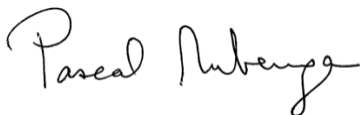
Mi mayor prioridad es que nuestros excelentes estudiantes aprendan en un entorno escolar seguro. Este manual para el estudiante y la familia es un recurso importante para ayudarle a crear una relación con su escuela. Contiene información sobre cómo hacer frente a las emergencias, cómo usted y su escuela pueden evaluar el progreso académico de su hijo/a, y cómo las políticas de nuestra Junta Educativa rigen nuestras escuelas. Hay mucha información en este manual, así que le rogamos que lo guarde para que le sea útil a lo largo del año.

Una familia comprometida es una familia poderosa. Al participar en la escuela de su hijo/a, usted puede ser un defensor más eficaz de su hijo/a y ayudar a toda la comunidad escolar a prosperar. La Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) o la Organización de Padres y Maestros (PTO, por sus siglas en inglés), los Equipos de Mejora Escolar y la Academia para las Familias de DPS son excelentes maneras de empezar a ser voluntario o a participar. Además, asegúrese de que su información de contacto está actualizada con la escuela de su hijo/a para que podamos compartir mensajes importantes. Por último, siga a su escuela en las redes sociales y siga también a DPS:

- Twitter: @DurhamPublicSch
- Facebook: Escuelas Públicas de Durham
- Instagram: @durham_public_schools

Estamos aquí para encender el potencial ilimitado de cada estudiante de DPS. Le agradezco que se haya unido a nosotros en este empeño. Bienvenidos a un nuevo año escolar y a un nuevo comienzo.

Atentamente,



Dr. Pascal Mubenga,
Superintendente

Políticas de no discriminación

En cumplimiento de las leyes y regulaciones federales de no discriminación y las políticas de la Junta Directiva de educación, las Escuelas Públicas de Durham no discriminan por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad de género, estado físico, apariencia, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, estado de inmigración o cualquier otra clasificación protegida por la ley y/o la normativa en sus programas, actividades y contrataciones. La persona que mencionamos a continuación es la que ha sido asignada para manejar las consultas relacionadas con las políticas de no discriminación:

1. Coordinadora del Título IX

Karin Beckett

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2066

Karin_Beckett@dpsnc.net

2. Sección 504 - Estudiantes

Dra. Letisha Judd-Manning

808 Bacon St., Durham, NC 27703

919-560-2000

letisha_judd@dpsnc.net

3. Sección 504 - Empleados

Jeff Koweek

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2000

Jeffrey_Koweek@dpsnc.net

4. ADA

Jeff Koweek

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2000

Jeffrey_Koweek@dpsnc.net

5. Discriminación por edad

Jeff Koweek

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2000

Jeffrey_Koweek@dpsnc.net

6. Otras leyes contra la discriminación - Empleados

Jeff Koweek

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2000

Jeffrey_Koweek@dpsnc.net

7. Otras leyes contra la discriminación - Estudiantes

Karin Beckett

511 Cleveland Street, Durham, NC 27702

919-560-2000

Karin_Beckett@dpsnc.net

8. Acceso a Idiomas Centro de Recursos Multilingües
2107 Hillandale Road Durham, NC 27705
(919) 560-2510

Multilingual.ResourceCenter@dpsnc.net

En colaboración con nuestra comunidad y padres de familia, la misión de las Escuelas públicas de Durham (DPS por sus siglas en inglés) es proporcionar a todos los estudiantes una educación extraordinaria que les motive a alcanzar todo su potencial y les permita descubrir sus intereses y talentos, alcanzar sus metas y sueños, y tener éxito en la universidad, en la fuerza laboral y como ciudadanos comprometidos.

COVID-19

La incertidumbre que rodea la pandemia de COVID-19 ha sido de igual manera estresante para los estudiantes, las familias, los maestros y el personal. Independientemente de cuán grave sea la pandemia o en dónde estén nuestros estudiantes y maestros durante el año escolar, las Escuelas Públicas de Durham (DPS por sus siglas en inglés) reconoce que nuestros estudiantes merecen un año escolar completo de instrucción de alta calidad por parte de educadores comprometidos, junto con el apoyo de consejeros escolares, trabajadores sociales, y otros profesionales del distrito.

Las Escuelas Públicas de Durham seguirán cumpliendo la ley y la política de la Junta, basada [en las recomendaciones del CDC](#) y la Guía Provisional [Strong SchoolsNC Toolkit](#), para proteger a nuestros estudiantes y al personal de la exposición o infección al COVID-19. Las políticas y procedimientos concretos dependerán del estado de la pandemia, de los requisitos legales y del asesoramiento de las autoridades de salud pública locales, estatales y federales.

Oficina de Relaciones Escolares

Las Escuelas Públicas de Durham quieren que todos los estudiantes y sus familias se sientan bienvenidos y tengan los recursos necesarios para tener éxito. La Oficina de Relaciones Escolares funciona como un recurso confidencial, neutro e informal para ayudar a los padres y miembros de la comunidad con problemas y asuntos relacionados con la escuela. La meta de la oficina de Relaciones Escolares es ayudar a las familias y a los miembros de la comunidad a navegar por los canales más efectivos para resolver problemas, quejas y otros asuntos relacionados con la escuela. En lo posible, generalmente es beneficioso primero hablar sobre sus inquietudes con los docentes, los miembros del personal o el director involucrado.

Pero las personas pueden comunicarse con la Oficina de Relaciones Escolares en cualquier momento para recibir ayuda, si tienen alguna preocupación relacionada con la escuela. El Director de Relaciones Escolares ayudará a determinar los mejores pasos para abordar y resolver el asunto. Puede comunicarse con la Oficina de Relaciones Escolares al 919-560-3755 o al 919-560-3713, o al 919-560-3713.

Acerca de la Academia en Línea Ignite

La Academia en Línea Ignite es una opción en línea para que los estudiantes reciban enseñanza de las Escuelas Públicas de Durham. La Academia en Línea Ignite ofrece una trayectoria académica de tiempo completo, así como cursos individuales para estudiantes que deseen tomar cursos no ofrecidos por su escuela. A partir del ciclo escolar 2022-2023 la Academia en Línea Ignite será una escuela de aplicación para estudiantes de los grados K-12.. Por favor vaya a ignite.dpsnc.net para más información.

Información general importante para los padres

Políticas de la Junta Directiva

Para alinearse con el Plan Estratégico de las Escuelas Públicas de Durham y las prioridades del distrito, DPS y la Junta Educativa han completado el proyecto de transición del manual de políticas de la Junta y han eliminado formalmente todas las políticas antiguas y adoptado el nuevo manual en junio de 2021. Para obtener una lista completa de todas las políticas de la Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Durham, Por favor, visite:

http://media.microscribepub.com/landingpages/DPS_LandingPage.htm

Si no tiene acceso a la tecnología y necesita ayuda, puede comunicarse con la oficina de su escuela local.

El compromiso de los padres y la Educación

La Junta Educativa de DPS reconoce el rol crítico de los padres y las familias en la educación de sus hijos/as y en las escuelas. La Junta Directiva ordena a los administradores escolares que desarrollen programas que promuevan y apoyen la participación y el compromiso de los padres y la familia en el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes tanto en la escuela como en el hogar y fomenten el progreso exitoso hacia la graduación. Se motiva a cada padre/madre y a las familias a aprender sobre el programa de educación, las metas y objetivos

educacionales del sistema escolar y el progreso de su propio hijo/a. La Junta también anima a los padres y a las familias a participar en actividades diseñadas por el personal de la escuela tales como conferencias con los padres, para poder fomentar una comunicación efectiva. [Política 1310/4002](#).

Asociación y grupos de padres/madres/tutores y maestros

Se anima a los padres a comunicarse regularmente con los maestros de sus hijos/as. Las Escuelas Públicas de Durham también animan a los padres/madres a involucrarse en la escuela de sus hijos/as sirviendo en la Asociación de Padres y Maestros (PTA por sus siglas en inglés) y/o en el Equipo de Mejoramiento Escolar. Ambos están activos en nuestras escuelas. Para obtener más información, comuníquese con el director o directora de su escuela.

Academia para las familias de DPS

Las oficinas de Título I y la Academia para las Familias están comprometidas a aumentar el rendimiento estudiantil y apoyar a las familias y la comunidad escolar de DPS. A través de la Academia para las Familias, los padres pueden aprender a cerca de información pertinente sobre temas que impactan la vida de sus hijos/as, incluyendo el apoyo académico, el aprendizaje social y emocional, cómo los padres pueden abogar por sus hijos/as y más. La Academia para las Familias colabora con socios de la comunidad para ofrecer una variedad de clases y recursos distintivos ("Signature" en inglés) para satisfacer las diversas necesidades de nuestras familias.

Las clases distintivas "Signature" son gratuitas y se ofrecen en varias escuelas locales.

A través de la Academia para las Familias, Título I ofrece talleres y capacitación para las escuelas y familias de Título I. Los padres también pueden participar en los eventos y actividades de participación familiar patrocinados por su escuela de Título I.

Para obtener información adicional, llame al 919-560-3816 o visite nuestro [sitio web](#) y haga clic en "Programas y servicios".

Centro de Recursos Multilingües

El Centro de Recursos Multilingües es un puente entre las escuelas y las familias. El Centro de Recursos Multilingües es responsable de los servicios de interpretación y traducción, el apoyo y la participación de las familias y el alcance comunitario. Para obtener más información, visite www.dpsnc.net/mrc, llame al (919) 560-2510 o envíe un correo electrónico a

Emergencias y notificaciones a los padres

Las Escuelas Públicas de Durham trabajan estrechamente con oficiales de gestión de emergencias, del orden público, de la salud pública y de otras áreas de la seguridad en el plano local, del condado, estatal y federal para desarrollar y fortalecer las planificaciones escolares para manejar las emergencias. Cada escuela tiene un Plan de Preparación ante Emergencias que incluye normas que indican cómo actuar frente a condiciones climáticas extremas, incendios, incidentes relacionados con productos químicos, ataques terroristas e incidentes relacionados con la seguridad durante el horario escolar y laboral. Todas las escuelas tienen equipos de respuesta para emergencias y crisis que son una parte integral del plan de gestión de emergencias de la escuela. Cuando es necesario, las Escuelas Públicas de Durham transmiten mensajes de crisis/emergencia utilizando los siguientes medios de comunicación que se indican a continuación

- Página web del distrito: www.dpsnc.net
- Transmisiones de emisoras locales de radio y televisión
- Sistema de notificación telefónica (llamadas automáticas, correos electrónicos y mensajes de texto)
- Facebook: www.facebook.com/DurhamPublicSchools
- Twitter: [@DurhamPublicSch](https://twitter.com/DurhamPublicSch)
- Línea directa para los padres (Hotline): 919-560-9129

Para asegurarse de que recibe mensajes de emergencia, compruebe que su información de contacto esté correcta en el registro de PowerSchool de su hijo/a actualizándola en la escuela de su hijo/a. La información de contacto también puede ser actualizada a través del Portal de Padres de PowerSchool. Esta información incluye los números telefónicos de su casa y para emergencias, la dirección de su casa, las necesidades especiales relacionadas con la salud y la información para recoger a sus hijos/as en caso de emergencia.

También puede incluir su número de teléfono celular para recibir mensajes de texto y su dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Si su número de teléfono principal es un teléfono celular, por favor avísele a la encargada de datos de la escuela, para que podamos enviarle un mensaje de texto más fácilmente.

Hable con su hijo/a sobre emergencias y anímele a seguir las instrucciones emitidas por el personal escolar.

En caso de emergencia, mantenga la calma y siga las instrucciones comunicadas a través de los medios de comunicación y/o la escuela de su hijo/a. Mantener a los estudiantes seguros es nuestra primera prioridad.

Comuníquese con la escuela de su hijo/a o con la Oficina de Servicios de Gestión de Riesgos, al (919) 560-3829, o para obtener más información, visite nuestro [sitio web](#).

Cierres y retrasos por razones climáticas

Cualquier cierre o retraso relacionado con el clima será comunicado a los padres tan pronto como sea posible. Los mismos métodos utilizados para las notificaciones de emergencias serán empleados para las notificaciones de cierre. La forma más rápida de ver los cierres es seguir el Twitter del distrito ([@DurhamPublicSch](https://twitter.com/DurhamPublicSch)) o la página de Facebook (www.facebook.com/DurhamPublicSchools). Las cadenas de televisión locales, las emisoras locales de televisión también compartirán la información en sus transmisiones y sitios web.

Oficina de Asuntos de Equidad

La Oficina de Asuntos de Equidad fue establecida en 2017 con la misión de abordar temas de equidad educativa dentro del distrito. Si bien la base del trabajo de la Oficina gira en torno a cuestiones educativas, la oficina también se encarga de abordar las preocupaciones en todos los departamentos y áreas dentro del distrito. Los asuntos de equidad involucran a las múltiples partes interesadas en el diálogo y la planificación de acciones sobre temas relacionados con la raza, el género, la socioeconomía, la orientación sexual, la religión, la capacidad, la situación lingüística, etc. Para obtener más información, contacte al Dr. Daniel Kelvin Bullock al 919-560-2116.

Voluntariado en las escuelas

Todas las personas que se ofrezcan como voluntarios tienen que completar el proceso de inscripción de voluntarios antes de comenzar la actividad para voluntarios. Se exigirá la verificación de antecedentes de todos los voluntarios mayores de 18 años que participen en programas patrocinados o copatrocinados por las Escuelas Públicas de Durham. Los expedientes de los voluntarios estarán sujetos a una revisión y supervisión a fin de obtener información actualizada sobre su elegibilidad. Los voluntarios cuyos

antecedentes muestren riesgo a la seguridad o bienestar de los estudiantes no podrán participar en las actividades de voluntarios. Visite nuestra [página web](#) para completar una solicitud. [Política 5015](#)

Costo/tarifas para los estudiantes

DPS se esfuerza por ofrecer sus programas de enseñanza sin cobrar tarifas. Sin embargo, las tarifas son necesarias en algunas ocasiones. Antes de que se cobre una tarifa, debe ser aprobada por la Junta Directiva de Educación.

Las actividades escolares especiales que tengan un costo para los estudiantes que les impida la participación están prohibidas. Ningún estudiante será privado de participar debido a su imposibilidad de pagar. Las tarifas se cancelarán o reducirán de acuerdo con el procedimiento establecido. [Política 4600](#)

Formularios de autorización y otros formularios obligatorios

Para obtener información sobre nuestros formularios de autorización y otros formularios obligatorios, por favor visite nuestro [sitio web](#) y haga clic en la pestaña "Recursos" para localizar los formularios [adecuados...](#) Estos formularios requeridos también pueden ser presentados electrónicamente con el formulario de regreso a la escuela.

Notificación de posibles visitas de los medios de comunicación. Formulario de autorización de fotografías".

Las Escuelas Públicas de Durham utilizan fotografías, diapositivas, vídeos o ilustraciones de los estudiantes para muchos fines relacionados con las actividades de DPS. Este formulario le permite negar la autorización para que DPS utilice la imagen de su hijo/a para publicarla o enseñarla. Este formulario también permite al padre o tutor elegir si desea o no que su hijo/a pueda ser identificado/a por su nombre en los sitios web de la escuela o el distrito. Los nombres de los estudiantes pueden ser difundidos a menos que un padre o tutor haya contactado expresamente a la escuela y solicitado que la "información del directorio" de su hijo/a no sea compartida.

De todos modos, como prevención, el distrito no publica directamente los nombres de los estudiantes en Internet a menos que tenga un permiso de un padre o tutor.

Notificación de los derechos según FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante.

Adicionalmente, FERPA establece que los expedientes escolares y los datos personales contenidos en aquellos expedientes podrán ser compartidos con terceros únicamente si los padres, tutores legales o los estudiantes que tengan tal derecho, proveen su autorización por escrito. Una de las excepciones a este requisito tiene que ver con lo que se llama "información para el directorio" (directory information en inglés). La información que forma parte del "directorio" se puede compartir con terceros a menos que los padres, tutores legales o el estudiante que tenga tal derecho lo haya prohibido firmando el formulario de no divulgación de información de esa información. Los datos contenidos en el "directorio" son: el nombre del estudiante, grado, escuela de asistencia más reciente, fechas de asistencia, fecha de graduación, premios y reconocimientos recibidos, y su participación en las actividades y deportes oficialmente reconocidos. [Política 4700](#)

El nombre y la dirección de la oficina que regula FERPA es:

*Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar
Departamento de Educación de los
Estados Unidos 400 Maryland
Avenue, SW Washington, DC
20202*

Formulario de no divulgación de información del directorio (de prekínder a 8vo grado)

Formulario de no divulgación del directorio estudiantil-militar y educación superior (del 9no al 12vo grado)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés), una ley federal, exige que las Escuelas Públicas de Durham con algunas excepciones, obtengan su consentimiento escrito antes de divulgar información personal identificable de los expedientes educativos de su hijo/a. Sin embargo, las Escuelas Públicas de Durham pueden revelar "información del directorio" designada correctamente sin el consentimiento escrito, a menos que usted haya avisado al distrito que usted elige no divulgar parte o toda la información del directorio de su hijo/a. El principal objetivo de la información del directorio es permitir que el distrito incluya información de los expedientes

educativos de su hijo/a en ciertas publicaciones escolares, tales como el anuario, el cuadro de honor y los programas de graduación. La información del directorio también puede revelarse a organizaciones externas sin el consentimiento escrito de los padres. Entre las organizaciones externas están las empresas que fabrican los anillos de graduación o publican los anuarios. Si ustedes desean elegir que no se difunda la información del directorio de su hijo/a, total o parcial, por favor completen este formulario y envíenlo de regreso a la escuela dentro de los diez (10) días. De lo contrario, no necesitan hacer nada ni se hará nada

Formulario de no divulgación de información a Universidades, Facultades o Instituciones de Educación Superior (de 9no a 12vo grado)

Formulario de no divulgación a reclutadores militares (de 11vo a 12vo grado) Estas designaciones son parte del Formulario anterior de no divulgación de información del Directorio de Estudiantes. La legislación federal exige que las Escuelas Públicas de Durham proporcionen a los reclutadores e instituciones militares de educación superior, bajo pedido, la siguiente información: nombre, dirección y lista de teléfonos del estudiante, a menos que un padre, tutor legal o estudiante elegible haya notificado a la escuela que no puede revelar la información del estudiante para dichos fines. La información será revelada si se solicita, a menos que se designe lo contrario mediante el formulario de no divulgación de información del estudiante del Directorio. La escuela anotará y supervisará todas las designaciones en el expediente de PowerSchool del estudiante.

Formulario de evaluación de salud escolar para kínder a 12vo grado

A partir del ciclo lectivo 2016-17 y en cumplimiento de la Propuesta 13 de la Cámara de Carolina del Norte, todos los niños que ingresen por primera vez a las escuelas públicas de Carolina del Norte deben entregar al director una evaluación médica el primer día de asistencia del niño, dentro de 30 días del calendario. La evaluación médica debe haber sido efectuada dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que el niño/a hubiese sido inicialmente elegible para su ingreso a las escuelas públicas.

Requisitos de asistencia escolar

La asistencia escolar es esencial si el estudiante espera tener un buen rendimiento. La asistencia regular es necesaria para que su hijo/a complete bien los trabajos requeridos de la clase y pueda pasar al próximo grado. Además, la asistencia y participación en clase son partes integrales del proceso de enseñanza y aprendizaje, y con una asistencia regular

se desarrollan patrones de comportamiento esenciales para lograr una vida personal, social y profesional exitosa.

Cada padre/tutor u otra persona que resida en el distrito de las Escuelas Públicas de Durham que tenga a su cargo o control a un niño/a entre las edades de 7 a 16 años, o a un niño/a menor de siete años, si se inscribe en la escuela, se le obligará a asistir continuamente por un período igual al tiempo en que las Escuelas Públicas de Durham esté en sesión escolar. Ninguna persona podrá alentar, incitar o aconsejar a un niño/a para que se ausente ilegalmente de la escuela. El padre/tutor o custodio de un niño/a deberá notificar a la escuela el motivo de cada ausencia conocida del niño/a. [Política 4400](#)

Requisito de asistencia mínima

Se considera que un estudiante está ausente de la escuela cuando pierde la mitad o más de la jornada escolar, no importa si la ausencia está justificada o no. Se considera que un estudiante está ausente de una clase cuando pierde más de la mitad de la hora de clase, no importa si la ausencia está justificada o no. No se tendrán en cuenta en el requisito de asistencia mínima las ausencias en las que incurra el estudiante debido a la participación en actividades patrocinadas por la escuela. Esta política de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de Durham no impide que un maestro o director imponga sanciones disciplinarias a los estudiantes que pierdan parte de la jornada escolar o una clase sin justificación.

Un estudiante que falta a la escuela debe presentar una justificación por escrito, dentro de los tres días posteriores de haber regresado a la escuela, firmada por el padre o madre, tutor, cuidador o médico, en la que se indiquen las fechas y el motivo de las ausencias. Después de cinco ausencias consecutivas o 10 ausencias acumuladas por semestre, el director puede pedir una justificación para cada ausencia adicional debido a la enfermedad.

Cuando un estudiante haya estado ausente diez (10) veces en un semestre o veinte veces en todo el ciclo escolar, ya sea con o sin justificación, el director o designado deberá informar por escrito al padre/tutor o encargado sobre las ausencias. Esta nota deberá incluir un llamado de atención sobre las posibles consecuencias de ausencias adicionales y además una copia de esta política. Además, las excesivas ausencias injustificadas pueden violar la ley de asistencia obligatoria (compulsory attendance law) y pueden resultar en medidas disciplinarias bajo la política [Política 4301](#) para Primaria y [Política 4301](#) para Intermedia y Preparatoria dentro del Código de Conducta Estudiantil.

Incentivo a la asistencia: Exención de exámenes

Es posible que los estudiantes de preparatoria no tengan que tomar sus exámenes finales no obligatorios (hechos por el profesor/maestro) si cumplen una de las siguientes condiciones, que se detallan a continuación.

En el caso de los cursos de 90 días:

- Tienen como promedio una "A" y menos de tres ausencias. Tener un promedio de "B" y no más de dos ausencias.

Para los cursos de 180 días:

- Tener como promedio una "A" y menos de seis ausencias
- Tener como promedio una "B" y menos de cuatro ausencias.

Cualquier ausencia (justificada o injustificada) se toma en cuenta para el límite de excepción de exámenes, excepto las excursiones de la escuela, las actividades aprobadas por la escuela y los feriados religiosos o exenciones por dificultades médicas aprobadas por el sistema escolar.

Los estudiantes que están exentos de un examen tienen la opción de tomar el examen. Se le contará la calificación sólo si mejora la calificación general del estudiante. Esta excepción de examen final no aplica a los cursos ofrecidos a través de colegios comunitarios, universidades o servicios en línea. [Política 3410](#)

Registro de salida de los estudiantes de la escuela

Los padres/tutores son las únicas personas que tienen permitido retirar a un estudiante de la escuela. Sin embargo, si se coordina previamente con el director, se puede permitir que otras personas también lo hagan.

[Política 4210](#)

Transferencia a una escuela diferente de DPS - Transferencias de estudiantes

Los estudiantes que deseen transferirse de su escuela asignada a otra escuela de DPS, que no sea una escuela especializada, deben solicitar un transferencia en la Oficina de Asignación Estudiantil. Si se concede una transferencia, el transporte es responsabilidad del estudiante o de la familia y el estudiante debe mantener un buen comportamiento, una buena asistencia y unas calificaciones lo suficientemente buenas para pasar de grado. [Política 4132](#)

Acceso a los expedientes de los estudiantes

En cumplimiento con las leyes federales y estatales, las Escuelas Públicas Durham mantienen un expediente permanente de cada estudiante. El expediente incluye archivos, documentos, datos informáticos y fotografías que contienen información sobre el estudiante. No incluyen los registros creados por los maestros o administradores individuales que no se comparten con nadie más.

Los padres o tutores tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de sus hijos/as. Si están separados o divorciados, ambos padres tienen este derecho, a menos que haya una orden judicial que indique lo contrario.

Cuando un estudiante cumple 18 años y no vive con sus padres, tiene los mismos derechos que el padre/madre o tutor en relación con su expediente.

Los padres, tutores o estudiantes pueden cuestionar cualquier información en el expediente de su hijo si creen que la información es inexacta, inapropiada o viola los derechos del estudiante. Los desafíos deben presentarse por escrito al director. Si el director o directora rechaza la petición, los padres/tutores pueden apelar a través del Procedimiento de Quejas Estudiantiles.

Para solicitar una copia del expediente completo dentro de los cinco años después de que el estudiante salga del programa, por favor utilice el formulario de solicitud en línea que se encuentra en el sitio web de las Escuelas Públicas de Durham, haciendo un clic en la pestaña de "Recursos" (Resources), y seleccione "Expedientes" (Records).

Por favor, incluya el nombre, el número de teléfono actual y la fecha de nacimiento del estudiante. La solicitud debe estar firmada por el antiguo estudiante si tiene 18 años o más, o por el tutor legal del estudiante. [Política 4700](#)

Información sobre seguridad, salud y bienestar

Cobertura de seguro de accidente del estudiante

Las Escuelas Públicas de Durham adquieren un seguro complementario de accidentes de estudiantes para los accidentes que ocurren cuando la escuela está en sesión y mientras los estudiantes están participando en los deportes Inter escolares.

Esta cobertura es suplementaria y está diseñada para cubrir los saldos de otros planes de cobertura o

planes disponibles, y solamente paga los gastos médicos/dentales incurridos, dentro de los límites establecidos en la póliza. Los formularios de reclamación del estudiante están disponibles en todas las escuelas y deberán ser completados por un representante de la escuela y el padre o tutor legal. Una vez que se haya completado el formulario, el padre o tutor legal es responsable de presentar la reclamación por accidente a la compañía de seguros. Las Escuelas Públicas de Durham no aceptan ni rechazan estos reclamos.

Cobertura de seguro de accidentes catastróficos para estudiantes

Las Escuelas Públicas de Durham proveen una cobertura de seguro contra accidentes catastróficos para estudiantes, entrenadores y todos los estudiantes de escuela intermedia y preparatoria que participan como miembros del equipo en una competencia interescolar aprobada por la Asociación Deportiva de las escuelas preparatorias de Carolina del Norte, incluidas las prácticas, las actividades relacionadas con los partidos y los viajes. Se proporciona cobertura para los gastos médicos relacionados que excedan los \$25,000 hasta el límite de la póliza.

Políticas sobre Medicamentos

DPS se opone enérgicamente a la administración de medicamentos (incluso los de venta libre) a los estudiantes durante la jornada escolar. Las Escuelas Públicas de Durham no asumirán ninguna responsabilidad ni serán responsables por ninguna lesión que surja de la posesión y autoadministración de medicamentos de un estudiante en la escuela. Un padre/madre/tutor debe completar un formulario de "Autorización de automedicación por parte de los estudiantes de DPS" para que un estudiante se pueda administrarse un medicamento él/ella mismo/a. El padre/madre/tutor deben entregar un formulario completo y el medicamento a la escuela. La enfermera escolar revisará el formulario y el medicamento con el estudiante.

Si es necesario que un funcionario escolar suministre un medicamento a un estudiante, los padres/tutores deben proveer y llevar la receta en persona (ya sea de medicamento con receta o de venta libre) del medicamento a la escuela y completar una "Solicitud de medicamento a ser administrador durante las horas de clases" junto con la firma del médico. El personal escolar o la enfermera escolar no administrarán ningún medicamento si el formulario no está completo y firmado. Los medicamentos deben estar en su envase original, estar vigentes y con un rotulo(s) que concuerde con la receta que el proveedor de salud escribió en el formulario médico. Se requieren nuevas solicitudes de medicamentos cada

año escolar. Algunas de nuestras escuelas tienen centros de bienestar que tienen sus propias pautas específicas para la difusión y administración de medicamentos. [Política 6125](#)

Text-A-Tip

Text-A-Tip está a disposición de nuestros estudiantes y la comunidad escolar para denunciar en forma anónima un comportamiento sospechoso y prevenir un delito.

La información de Text-A-Tip se distribuye en las escuelas y está disponible en el [sitio web](#).

Diga algo anónimo

Sistema para Reportarlo

Diga algo, está disponible para nuestros estudiantes en los grados de 6 a 12 y para nuestra comunidad escolar, lo que les permite presentar inquietudes de seguridad de forma anónima y seguras para ayudar a identificar e intervenir en situaciones de individuos en riesgo antes de que se lastimen a sí mismos o lastimen a otros. Hay información disponible en el [sitio web](#) de DPS.

Visitas escolares

Los padres/tutores y otras personas interesadas en la educación pública son bienvenidos en las escuelas. Con el fin de garantizar la seguridad y evitar interrumpir las actividades escolares, hemos establecido las siguientes pautas:

- Las visitas deben anotarse (check in) en la oficina de la escuela.
- Los directores pueden prohibir o desalentar las visitas cuando los estudiantes estén en examen y en otras ocasiones en las que se puedan interrumpir las actividades.
- Los padres/tutores que deseen hablar del progreso de sus hijos deben solicitar una reunión con anticipación para realizarse fuera del horario de clases.
- Cualquiera que interrumpa el funcionamiento, dañe la propiedad escolar o presente un riesgo para los estudiantes, el personal o la escuela, se le pedirá que se retire de la escuela. La directora tiene la autoridad de prohibir que tales personas asistan a los eventos escolares o vengan a la escuela.

Para garantizar que la escuela sea un lugar seguro y organizado, el Superintendente o los directores pueden establecer reglas adicionales conforme a esta política de la Junta Directiva. [Política 5020](#)

Intimidación y acoso

Es la prioridad de la Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Durham brindar a cada estudiante y empleado del sistema escolar un ambiente de aprendizaje organizado y seguro. Con ese fin, la Junta específicamente prohíbe el comportamiento acosador o intimidatorio de cualquier nivel: entre estudiantes, entre empleados y estudiantes, entre compañeros de clase o de trabajo, entre supervisores y subordinados, o entre voluntarios o personas que no son empleados y/o estudiantes. [Política 1720/4015/7225](#)

Se espera que los estudiantes cumplan con las normas de comportamiento establecidas por la política de la Junta y el código de conducta estudiantil. Se espera que los empleados cumplan con la ley estatal y federal, la Política de la Junta de DPS y las regulaciones del sistema escolar. Se espera que los voluntarios y las visitas en la propiedad escolar también cumplan con la política de la Junta, y con los procedimientos y las reglas escolares.

La Junta prohíbe específicamente las represalias contra cualquier persona que presente una queja o informe de un incidente de acoso o intimidación o que participe en una investigación o procedimiento de queja iniciado bajo las políticas de la Junta. Una represalia o retaliación contra cualquier individuo que reporte un acto de acoso o abuso puede resultar en una acción disciplinaria, hasta e inclusive el despido en el caso de empleados, o hasta e inclusive la suspensión a largo plazo o expulsión en ciertos casos de estudiantes.

Definición de acoso e intimidación

1. Tal como se utiliza en la política de la junta, la intimidación o el comportamiento de acoso es cualquier patrón repetido y sistemático de gestos o comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante en la propiedad escolar; en cualquier función patrocinada por la escuela; en un autobús escolar; o como se indica en la [Política 4301](#) para las escuelas Primarias y la Política para las escuelas Intermedias y Preparatorias en el marco del Código de Conducta Estudiantil:
 - a. Coloca a un estudiante o empleado escolar en una situación de temor real y razonable de daño a su persona o a su propiedad; o
 - b. crea un ambiente hostil al impedir o interferir en forma considerable con los beneficios, las oportunidades y el rendimiento educativo del estudiante. Un ambiente hostil significa que la víctima ve subjetivamente la conducta *como comportamiento de intimidación o acoso y la conducta es objetivamente lo*

suficientemente grave o dominante como para que una persona razonable esté de acuerdo en que se trata de un comportamiento de intimidación o acoso.

2. Los comportamientos acosadores o intimidatorios incluyen, pero no se limitan a, actos razonablemente percibidos como motivados por diferencias en características tales como raza, color, religión, herencia, oríen nacional, sexo, estado socioeconómico, estado académico, identidad sexual, apariencia física, orientación sexual, o discapacidad sensorial, física o mental, o por asociación con otra persona que tiene, o se cree que tenga, por lo menos una de estas características.

Denunciar una conducta de abuso o acoso

1. Cualquier estudiante que crea que está siendo acosado o intimidado en violación de esta política debería denunciar tal comportamiento de inmediato a un/a maestro/a, consejero/a o administrador/a de su escuela.
2. Cualquier empleado que crea que está siendo acosado o intimidado en violación de esta política debería denunciar tal comportamiento a su supervisor inmediato o al subsuperintendente de Recursos Humanos o su designado.
3. Un empleado escolar que sea testigo o que posea información fiable de que un estudiante o empleado escolar sea sometido a cualquier acto de comportamiento acosador o intimidatorio deberá denunciar el incidente tal como se indica a continuación:
 - a. *Al director o directora en el caso de que sea un estudiante; o*
 - b. *al supervisor inmediato del presunto acosador o intimidador o al Superintendente Auxiliar de Recursos Humanos.*
 - c. De no realizar dicha denuncia, el empleado podrá sufrir medidas disciplinarias.
4. Cualquier persona puede denunciar un acto de acoso o abuso en forma anónima. Sin embargo, no se podrá tomar una medida disciplinaria formal basándose únicamente en una denuncia anónima.

Investigación de denuncias de intimidación y acoso

1. Todas las reclamaciones por conductas de naturaleza intimidatoria o de acoso presentados por los estudiantes deberán ser investigados inmediata

y exhaustivamente por el director o la persona designada. Si el presunto hostigador o acosador es un empleado, el director determinará si se justifica la remisión al Departamento de Recursos Humanos.

2. Todas las reclamaciones por abuso o acoso presentados por los empleados deberán comunicarse sin demora alguna al supervisor inmediato o Superintendente auxiliar del Departamento de Recursos Humanos. El Superintendente Auxiliar del Departamento de Recursos Humanos o la persona designada deberá llevar a cabo la investigación pertinente.

3. Si la persona que debe investigar una reclamación presentada conforme a esta política es el presunto hostigador o acosador, la investigación la llevará a cabo el administrador del sistema escolar correspondiente designado por el superintendente. Si el presunto perpetrador es el superintendente, el abogado de la Junta será quien lleve a cabo la investigación. En tales casos, la persona que reciba una reclamación por abuso o acoso deberá notificar inmediatamente al Superintendente auxiliar del Departamento de Recursos Humanos, quien, a su vez, deberá notificar de inmediato al presidente de la Junta. El presidente de la Junta deberá designar al abogado de la Junta para que responda la reclamación y haga la investigación. Si el presunto abusador es un miembro de la Junta, entonces el abogado de la Junta es el investigador. En tales casos, cualquier persona que reciba una reclamación por abuso o acoso deberá notificar al Superintendente quien, a su vez, deberá designar al abogado de la Junta para que responda la reclamación y lo investigue. A menos que el presidente de la Junta sea el presunto infractor, el superintendente también deberá notificar al presidente de la Junta sobre la queja.

4. Si en cualquier momento durante el transcurso de la investigación, el funcionario de la escuela que investiga la acusación de abuso o acoso hacia un estudiante recibe información que alega que la conducta de abuso o acoso se basó en el sexo o género, el funcionario de la escuela deberá notificar al Coordinador de Título IX. En estos casos, se seguirán los procedimientos descritos para las quejas por acoso sexual en la [Política 1720/4015/7225](#).

En cualquier caso, de presunta intimidación o acoso, el sistema escolar notificará a cualquier otra persona o entidad apropiada si así lo exige la ley o la política de la Junta.

Acoso sexual

Todos los empleados y estudiantes tienen derecho a trabajar y estudiar en ambientes relacionados a la escuela que estén libres de acoso sexual. Con este fin, la Junta Directiva prohíbe que los empleados y los estudiantes participen en actividades de acoso sexual y advierte a los empleados y los estudiantes que cuando se establezca evidencia de acoso sexual, se tomarán medidas disciplinarias, incluido el despido (para los empleados) y la suspensión (para los estudiantes). [Política 1720/4015/7225](#)

Armas y alcohol

A fin de garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal, DPS prohíbe las bebidas alcohólicas y las armas no autorizadas en las instalaciones escolares. Cualquier persona que traiga o posea un arma ilegalmente en las instalaciones escolares o aliente a otro a traer un arma a las instalaciones escolares (p.ej., el edificio de la escuela, el campus, los autobuses, el área recreativa o el campo de deportes) será reportada a las autoridades policiales. Las personas que posean un permiso para portar un revólver oculto deben guardar el arma mientras se encuentran en la propiedad de la escuela según se indica en el G.S. 14-269.2 [Política 4325/4333/7240/5027/7275](#)

Consumo de productos de tabaco

Los estudiantes no pueden poseer, exhibir o usar ningún producto de tabaco en ningún momento en las instalaciones escolares, incluidos los vehículos escolares, o mientras participan en eventos patrocinados por la escuela. Ningún empleado o persona que visite la escuela podrá, bajo ninguna circunstancia, consumir productos de tabaco dentro o cerca de cualquier establecimiento escolar, o en establecimientos alquilados o contratados por las Escuelas Públicas de Durham. [Política 5026/7250](#)

Uso responsable de la Tecnología

El internet es una fuente de información invaluable para los estudiantes y el personal. Las redes informáticas de la escuela se proveen a los estudiantes con fines educativos. Se les otorga a los estudiantes el privilegio de usar internet junto con la responsabilidad de usarlo adecuadamente. Se les enseñará a los estudiantes el uso seguro, ético y responsable de los recursos tecnológicos.

A los estudiantes que no cumplan las políticas del distrito, se les puede revocar el privilegio del uso de internet y correo electrónico y estar sujetos a otras medidas disciplinarias. [Política 3225/4312/7320](#)

Póngase en contacto con el Centro de Ayuda de servicio técnico de DPS en <https://itsupport.dpsnc.net/> o ITSupport@dpsnc.net para todas las necesidades de ayuda tecnológica. Para emergencias, llame al 919-560-3837 (de lunes a viernes de 7AM a 5PM). Si los técnicos están atendiendo a otras personas, deje un mensaje y un técnico le devolverá la llamada.

Bull City, NC Schools & Libraries Achieving More (SLAM) Partnership

Las Escuelas Públicas de Durham y las Bibliotecas del Condado de Durham colaboran estratégicamente para ayudar a los estudiantes a salir adelante y apoyar las iniciativas en la lectoescritura. Juntos, el corazón de nuestra misión es fomentar la lectoescritura, el amor por los libros y la importancia de la lectura como una base para la formación continua. Este proyecto ofrece a todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Durham el acceso a los recursos de las Bibliotecas del Condado de Durham. Los padres que no deseen participar en este programa pueden excluirse, llenando el formulario Electronic Card Access Program (eCard) en este [Enlace](#) o en el siguiente URL: <https://bit.ly/BULLCITYSLAM>

Información de nutrición escolar

Programa de desayuno y almuerzo

Una vez por mes se repartirán los menús para el almuerzo. Los menús también están disponibles en nuestro [sitio web](#).

Para el ciclo escolar 2022-2023 los precios de las comidas escolares serán:

Comidas	Con descuento	K-5	6-12	Adultos	Lec he
Desayuno	Gratis	Gratis	Gratis	\$2.00	\$0.50
Almuerzo	\$.40	\$2.90	\$2.90	\$3.75	\$0.50

Las Escuelas Públicas de Durham tienen el agrado de servir desayuno gratuito. Todos los estudiantes reciben desayuno sin cargo alguno independientemente del estatus que tenga para recibir comidas. "Nosotros proveemos el desayuno"

Las Escuelas Públicas de Durham participan en el programa nacional de desayuno y almuerzo gratis, un programa de asistencia federal que ofrece a los estudiantes comidas gratuitas y de bajo costo que

estén nutritivamente balanceadas. Los estudiantes pueden calificar para recibir comidas gratis o con descuento llenando una nueva solicitud para el ciclo escolar 2022-2023. Las solicitudes están disponibles en la oficina de servicios de nutrición infantil (Child Nutrition Services) llamando al (919) 560-2370, en la oficina de la escuela o en nuestro sitio [web](#).

Normas para llevar comida a una clase (durante la jornada escolar)

Excepto por las celebraciones permitidas, el personal no sirve alimentos o bebidas a los estudiantes durante las horas de clases o en los eventos patrocinados por la escuela que no se puedan servir en la cafetería. Las actividades con base en alimentos/comidas se incluyen en los salones de clases únicamente cuando la comida es una parte necesaria de una finalidad educativa. DPS no usa las comidas como forma de recompensa o castigo a menos que se documente un Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) para el estudiante. Por favor, comuníquese con la escuela de su hijo/a para obtener más información sobre cómo llevar comida al salón de clases durante un día escolar

Recaudación de fondos y programa después de clases:

No se debe servir ni vender comida a los estudiantes desde la medianoche hasta 30 minutos después de la campana de salida. Los refrigerios provistos en los programas después del horario escolar o de verano deben cumplir con las normas de nutrición de DPS.

Máquinas expendedoras y tiendas de la escuela

Escuelas Primarias

- No cuentan con tiendas que vendan alimentos a los estudiantes.
- No cuentan con máquinas expendedoras accesibles a los estudiantes.

Máquinas expendedoras en las escuelas intermedias y preparatorias

- Las máquinas funcionan 30 minutos después de que suene el timbre de salida.
- Ofrecen únicamente refrigerios que cumplen los estándares 'Smart Snack' (refrigerio inteligente) de la Ley de Niños Saludables y sin Hambre del 2010 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
- Venden bebidas bajas en grasas o leche descremada, agua, jugo 100% sin endulzantes y bebidas deportivas con 100 calorías o menos.

Información académica

Programa antes y después del horario escolar

La Educación Comunitaria de DPS ofrece programas certificados para antes y después de clases en la mayoría de las escuelas primarias. La mayoría de los programas han ganado la calificación más alta del estado: cinco estrellas.

Los programas para después de la escuela en la escuela intermedia se ofrecen según la disponibilidad de fondos.

Para obtener más información y/o si tiene preguntas, por favor llame al (919) 560-3816 o visite nuestro [sitio web](#).

Juramento de lealtad a la bandera

La ley estatal y la política de la Junta Directiva exigen que cada escuela tenga un recitado diario del Juramento de Lealtad a la bandera. La escuela no obligará a ninguna persona a ponerse de pie, saludar a la bandera o recitar el Juramento de Lealtad, pero todas las personas deben mantener el decoro correspondiente mientras los demás participan.

Enseñanza y evaluaciones

El Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte define los estándares de contenido apropiados para cada nivel de grado y cada curso de escuela preparatoria a fin de proporcionar un conjunto de estándares de aprendizaje uniformes para cada escuela pública de Carolina del Norte. Estos estándares definen lo que los estudiantes deberían saber y ser capaces de hacer.

En base a una filosofía de enseñanza y aprendizaje consistente con las investigaciones, las prácticas ejemplares y los estándares nacionales actuales, el Curso de Estudios Estándar está diseñado para respaldar a los educadores de Carolina del Norte en la provisión de la educación más desafiante posible para los estudiantes del estado. La meta de estos estándares es preparar a los estudiantes para que estén listos para una carrera y la universidad.

Evaluaciones locales

Las evaluaciones locales pueden determinar el dominio de las habilidades y/o los Estándares de Carolina del Norte.

Los maestros usarán los resultados para planificar una instrucción correctiva y oportunidades de enriquecimiento para los estudiantes.

Todos los estudiantes que forman parte de los programas de DPS Niños Excepcionales (EC, por sus siglas en inglés) y Preescolar de Título I serán evaluados mediante el sistema formativo de evaluación vigente "Creative Curriculum Gold". Los informes adicionales de progreso de EC se determinan en función de las metas del Programa Educativo Individualizado (IEP por sus siglas en inglés).

Exámenes finales de la preparatoria

La Junta Directiva de Educación exige que se tome un examen final al finalizar cada curso para obtener créditos para la graduación de la escuela preparatoria. Además, el examen final contará como el 20% de la calificación final del estudiante en el curso de preparatoria. Los exámenes de fin de curso contarán como el examen final. Los exámenes finales en cursos que no tienen una evaluación estatal deben ser un reflejo válido del dominio del estudiante del contenido del curso. Los exámenes deben ser de naturaleza acumulativa y evaluar el material y las habilidades enseñadas durante el período [Política 3410](#)

Evaluaciones Estatales de 3ro a 8vo grado

Los estudiantes en 3er grado toman la prueba de comienzo de grado (BOG, por sus siglas en inglés) de Artes del Lenguaje Inglés (ELA, por sus siglas en inglés)/evaluación de Lectura durante los primeros 15 días de haber comenzado el ciclo escolar. El examen se conoce como BOG3 y consiste en puntos de elección múltiple. Está diseñado para proveer una valoración preliminar de los conocimientos de Lengua y Literatura en inglés/Lectura de cada estudiante.

Durante los últimos diez días del ciclo escolar, los estudiantes de 3ro a 8vo grado toman un examen de Lengua y Literatura en inglés/Lectura y Matemáticas. A su vez, los estudiantes de 5to a 8vo grado toman un examen de Ciencias. Estos exámenes se denominan pruebas de fin de grado (EOG por sus siglas en inglés) Pueden incluir preguntas para responder en forma de elección múltiple, respuestas abiertas, respuestas en cuadrícula y puntos que aceptan varias respuestas correctas, además de puntos con elementos tecnológicos para las pruebas en línea.

Hay adaptaciones especiales disponibles para que los estudiantes con discapacidades tomen las pruebas, así como para algunos estudiantes que están aprendiendo inglés (ELL, por sus siglas en inglés). La necesidad de adaptaciones debe documentarse en el Plan Educativo Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) del estudiante, el Plan de dominio limitado del inglés (LEP por sus siglas en inglés) o el Plan de la Sección 504.

Evaluaciones estatales, pruebas de fin de curso (EOC, por sus siglas en inglés). Los EOC están diseñados para evaluar las competencias de los estudiantes en las siguientes materias: Biología, Inglés II y Matemáticas I y III de Carolina del Norte. Estas evaluaciones se llevarán a cabo dentro de los últimos cinco días de cada curso semestral o en los últimos diez días de un curso de un año de duración.

Hay adaptaciones especiales disponibles para que los estudiantes con discapacidades tomen las pruebas, así como para algunos estudiantes que están aprendiendo inglés (ELLs, por sus siglas en inglés). La necesidad de adaptaciones debe documentarse en el Plan Educativo Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) del estudiante, el Plan de dominio limitado del inglés (LEP por sus siglas en inglés) o el Plan de la Sección 504.

Evaluaciones estatales, Pre-ACT /ACT/WorkKeys

La evaluación Pre-ACT se le administrará a cada estudiante de décimo grado en el otoño. La evaluación Pre-ACT provee información que sirve a los estudiantes de segundo año para explorar las opciones de capacitación/carrera, determinar su formación académica actual y planificar los años restantes de preparatoria.

La evaluación de admisiones universitarias ACT se le administrará a cada estudiante de 11vo grado durante el segundo semestre. Los estudiantes pueden presentar su resultado final a los colegios universitarios y universidades con el fin de que consideren su admisión. La ACT ofrece información para que los estudiantes de tercer año comprendan qué cursos proveerán un plan de estudios de preparatoria más rigurosos y puedan identificar áreas profesionales que se alineen con sus intereses.

En el 2022-2023: las escuelas tendrán las siguientes oportunidades de apoyo para el ACT:

1. Educación Comunitaria llevará a cabo una práctica del ACT un sábado en el otoño y en la primavera donde los estudiantes pueden preinscribirse y cada participante recibirá un informe detallado con recomendaciones para mejorar.
2. Cada sesión incluirá estrategias de seguimiento para lograr el éxito.
3. Proporcionaremos un recurso en línea asíncrono para que los estudiantes estudien y se preparen para el éxito.

La evaluación ACT WorkKeys se les administrará a los estudiantes de último año que completen la secuencia de dos cursos de Educación Técnica y Profesional. La ACT WorkKeys mide las habilidades y las destrezas tales como lectura, matemáticas, comprensión auditiva,

localización de información y trabajo en equipo, habilidades que son críticas para el éxito laboral. Los estudiantes recibirán un Certificado Nacional de Aptitud Profesional el cual pueden presentar a un posible empleador como evidencia de sus habilidades.

Pruebas estatales, ACCESS para estudiantes que están aprendiendo inglés (ELL, por sus siglas en inglés)

Cada primavera, los estudiantes que son identificados como aprendices de inglés, toman el *Examen para Evaluar la Comprensión y la Comunicación en Inglés* (ACCESS por sus siglas en inglés). Esta evaluación mide la competencia lingüística en inglés en las áreas de comprensión oral, lectura, habla y escritura.

PSAT/SAT

Los estudiantes de tercer año pueden tomar el PSAT en otoño. Los estudiantes de tercer año que se presenten al PSAT pueden calificar para varias becas nacionales al mérito (National Merit Scholarships). Los estudiantes que planean asistir a la universidad pueden optar por tomar el SAT como estudiantes de tercer año o como estudiantes de último año en las fechas programadas por el estudiante. El SAT se ofrece varios sábados. Se cobra una cuota, pero algunos estudiantes tienen derecho a tener una exención de la cuota. Por favor comuníquese con el consejero académico de su estudiante o con el College Board en www.collegeboard.org para obtener más información.

Programa de aprendizaje electrónico "eLearning"

El programa DPS eLearning es una extensión de la Academia en Línea Ignite y ofrece cursos de preparatoria en línea para obtener créditos por primera vez y recuperación de créditos por clases perdidas. Se espera que los estudiantes en línea sean responsables, comprometidos, orientados a una meta, motivadas y con conocimiento de la tecnología.

Los estudiantes interesados deben visitar ignite.dpsnc.net o pedir más información a su consejero

Sistema de calificaciones y filosofía

La política de la Junta Educativa es luchar por una evaluación coherente y justa de cada estudiante en las Escuelas Públicas de Durham. Para garantizar la eficacia de esta política, la Junta Directiva avala estas creencias y mejores prácticas.

- Las calificaciones de los estudiantes deben reflejar su logro académico
- Aunque la asistencia y el comportamiento pueden afectar el aprendizaje de un estudiante, deberían reportarse por

separado en lugar de incluirse en la calificación del estudiante.

- Los maestros deben comparar el desempeño de cada estudiante con los estándares preestablecidos, no con el desempeño de otros estudiantes.
- Para los trabajos que no se entregaron, los maestros deben proporcionar tareas específicas de recuperación para demostrar el conocimiento específico en esa área.
- Los maestros deben proporcionar a los estudiantes y a sus padres una explicación clara de las prácticas que usan para calificar, incluida la consideración de las evaluaciones formativas y sumativas y las rúbricas, según corresponda.

Todas las evaluaciones y trabajos, incluidas las pruebas hechas por los maestros, deben estar alineados con el Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte y estar diseñados para evaluar el logro del estudiante con precisión. [Política 3400](#)

Calificaciones mínimas (escuela intermedia y preparatoria)

Para las calificaciones del primer, segundo y tercer trimestre de los cursos de un año de duración, los estudiantes no recibirán menos de 50. Para las calificaciones del cuarto trimestre, o las calificaciones finales, no hay un mínimo establecido. Para cursos del primer trimestre la calificación no será inferior a 50; sin embargo, no hay un mínimo establecido para el segundo trimestre o la calificación final [Política 3400 R](#)

Créditos por clases cursadas en la escuela preparatoria

Para los cursos a nivel de preparatoria, un estudiante recibirá créditos para la graduación en los cursos que el estudiante obtenga un promedio de por lo menos 60%. La calificación final del estudiante en todos los cursos se determinará calculando el 80% de la calificación promedio del curso con el examen final, el cual cuenta un 20% de la nota final. Esta política se aplica a todos los cursos que obtienen créditos para graduarse de la escuela preparatoria. [Política 3400 R](#)

Política estatal Crédito por dominio demostrado (CDM, por sus siglas en inglés) 19

La Política de la Junta Directiva del estado GCSM-001.13, "Crédito por Curso, Crédito por Dominio Demostrado" (CDM, por sus siglas en inglés), ofrece específicamente a los estudiantes de Carolina del Norte la oportunidad de personalizar y acelerar su aprendizaje obteniendo crédito de un curso por medio de una demostración de dominio del contenido del curso.

El CDM está disponible para los estudiantes de la

escuela intermedia y la preparatoria. La Junta Directiva de Educación define "dominio" como la comprensión y la habilidad que tiene un estudiante en el material del curso a un nivel que demuestra un profundo conocimiento de los estándares de contenido y la capacidad de poner en práctica sus conocimientos de la materia.

La Fase 1 del proceso incluye una evaluación sumativa de los estándares del curso, y la Fase 2 incluye una tarea basada en el desempeño o la creación de un artefacto que demuestra el dominio de la habilidad. Hay tres períodos CDM en las Escuelas Públicas de Durham: otoño, primavera y verano. Pueden encontrar más información en el sitio web o comunicándose con la oficina de Estudios Avanzados.

Estándares de promoción y el boletín de calificaciones

Los maestros distribuyen informes de progreso para informar a los padres sobre las fortalezas/debilidades de sus hijos. El boletín de calificaciones se entrega a más tardar a los siete días después de finalizado el período de calificaciones.

Requisitos para pasar de grado en kínder-8vo

Los estudiantes que están en los niveles que van de kínder a 8vo grado deben cumplir con los estándares de promoción que incluyen el dominio del nivel de grado demostrado en evaluaciones locales, pruebas estandarizadas, boletín de calificaciones y/o el trabajo del estudiante. Se usa una variedad de métodos para determinar el progreso de un estudiante.

Si un estudiante parece que va a repetir el grado, entonces los padres/tutores recibirán por lo menos dos (2) avisos. El primer aviso puede ser una reunión; el segundo aviso debe ser por escrito y debe entregarse al finalizar el tercer trimestre. La oficina de la directora debe proporcionar una notificación oficial por escrito a los padres/tutores el último día de clases.

[Política 3420](#)

Ley estatal "Leer para Tener Éxito" (RtA, por sus siglas en inglés)

El programa estatal Leer para Tener Éxito (Read to Achieve, RtA en inglés), es un programa que forma parte de la Ley de Escuelas Públicas de Excelencia (Excellent Public Schools Act) y está diseñado para garantizar que cada estudiante tenga las condiciones de lectura adecuadas para su nivel de grado o superiores al concluir el tercer grado. Los estudiantes de tercer grado reciben varias oportunidades a través de diferentes medios para demostrar su competencia de lectura a lo largo del año.

Se ofrece un campamento de verano a los estudiantes de

segundo y tercer grado que no muestren capacidad de lectura al final del año escolar. Los estudiantes de tercer grado que no dominen el material al final del campamento pueden pasar a cuarto grado pero estarán catalogados como "retraso en la lectura" y recibirán apoyo adicional para la lectura en el salón de clases. Durante el cuarto grado tendrán oportunidades de ser removidos de la lista de estudiantes catalogados con una etiqueta de "retraso en la lectura".

Los estudiantes de tercer grado que no demuestren competencia de lectura en la Prueba de principio de grado (BOG) o la Prueba de fin de grado (EOG) pueden pasar a cuarto grado sin ser catalogados como "retraso en la lectura" calificando para una Exención por buena causa (GCE, por sus siglas en inglés), como:

- Estudiantes con dominios limitados del inglés con menos de dos años de instrucción en el programa de inglés como segundo idioma.
- Estudiantes con discapacidades, según se define en el G.S. 115C-106.3(1), y cuyo programa de educación individualizado indica (i) el uso de la evaluación alternativa NCEXTEND1, (ii) al menos retraso de dos años escolares en el rendimiento educativo, o (iii) el recibo de intervención intensiva en lectura por al menos dos años escolares.
- Estudiantes que muestren tener competencia en la lectura, apropiada para los estudiantes de tercer grado en una evaluación alternativa aprobada por la Junta Estatal de Educación.
- Estudiantes que demuestran competencia en la lectura a través de un portafolio de lectura del estudiante.
- Estudiantes que han recibido ayuda adicional por medio de intervenciones educativas en el área de lectura y han repetido más de una vez kínder, primero, segundo, o tercer grado.

Requisitos de graduación

Todos los estudiantes deben aprobar el curso de estudio básico "Future-Ready" según lo definido por la Junta Directiva de Educación. Una lista de los requisitos para el curso de estudios básicos llamado "Future-Ready" (listos para el futuro) está disponible en la oficina de servicios estudiantiles de cada escuela intermedia y preparatoria al igual que en nuestro sitio [web](#).

Los estudiantes de estudios básicos listos para el futuro o "Future-Ready Core" deberán obtener 26 unidades según lo especificado en su curso de estudio para graduarse. Los estudiantes de Durham School of the Arts y School for Creative Studies deberán obtener 24 unidades.

Los estudiantes que cumplan con los criterios específicos de elegibilidad y obtengan la aprobación del equipo escolar, director y superintendente o la persona que el/ella designe, pueden participar en el Programa de Diploma General. Los estudiantes del Diploma General deben cumplir los requisitos de graduación de Carolina del Norte. La lista de los requisitos de elegibilidad para el Diploma General están disponibles en las oficinas de servicios estudiantiles de cada escuela preparatoria.

El Curso de Estudio Ocupacional está disponible para aquellos estudiantes con discapacidades que tienen Programas de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) y que están específicamente identificados para esta trayectoria. [Política 3460](#)

Responsabilidad de la escuela

Programa de Responsabilidad de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés)

ESSA es el nombre de la iniciativa de responsabilidad de Carolina del Norte. El modelo de responsabilidad ESSA provee una imagen de cuán bien aprenden los estudiantes el plan de estudios e identifica las mejoras necesarias. El modelo de responsabilidad ESSA establece estándares de crecimiento y rendimiento para cada escuela primaria, intermedia y preparatoria. Se puede encontrar más información sobre el modelo de responsabilidad de ESSA en el sitio web del [Departamento de Instrucción Pública](#) de Carolina del Norte.

Servicios para Niños Excepcionales (EC, por sus siglas en inglés)

En cumplimiento con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y las Políticas de NC que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades, las Escuelas Públicas de Durham ofrecen una educación pública apropiada gratuita (FAPE) a cada estudiante inscrito con una discapacidad (entre las edades de tres y veintiún años) que sea elegible y necesite educación especial y servicios relacionados. Un padre o tutor que cree que su hijo/a tiene una discapacidad puede iniciar una solicitud de evaluación inicial para determinar si el niño es un niño con una discapacidad. Cuando el personal de la escuela/distrito o un padre sospecha que un niño/a puede ser un niño/a con una discapacidad, deberá proporcionar por escrito la razón de la remisión, indicando las inquietudes específicas existentes y las fortalezas y necesidades actuales del niño/a. Esta remisión (derivación) se entregará al director de la escuela, al docente del niño/a o a otro profesional de la escuela, o al Superintendente u otro funcionario designado del

distrito. Los niños/as identificados como discapacitados, o que se sospecha que tienen una discapacidad, tienen derecho a una evaluación gratuita y realizada por el distrito escolar si el equipo del Plan Educativo Individualizado (EIP, por sus siglas en inglés) determina que la evaluación está justificada.

Si se considera necesaria una evaluación y se proporciona el consentimiento de los padres por escrito, se llevará a cabo la evaluación. El equipo del IEP utilizará los resultados de la evaluación para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial. Recomendamos firmemente y solicitamos la participación de los padres durante todo el proceso. Las escuelas deben obtener un consentimiento informado escrito antes de realizar la evaluación inicial y antes de proveer por primera vez servicios de educación especial y relacionados al niño/a.

Sí el equipo de IEP determina que el estudiante cumple los requisitos y necesita servicios de educación especial, se diseñará un programa llamado Plan Educativo Individualizado (EIP, por sus siglas en inglés) para satisfacer sus necesidades particulares. El estudiante recibirá los servicios en el entorno menos restringido (LRE, por sus siglas en inglés) basado en su IEP. El Entorno Menos Restringido (LRE, por sus siglas en inglés) significa que, en la mayor medida posible, los niños con discapacidades se educarán con niños sin discapacidades, y que las clases especiales, la escolaridad separada u otras exclusiones de los niños con discapacidades del entorno educativo regular suceden únicamente cuando la naturaleza de la discapacidad es tal que la educación en las clases regulares con el uso de ayuda y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente (NC 15002.21).

Los padres/tutores serán notificados previamente por escrito si existe un cambio propuesto referente a la identificación, evaluación y asignación de su hijo/a.

Puede encontrar más información sobre los derechos de los padres accediendo a los [Derechos y las Responsabilidades de los Padres en la Educación Especial \(Parent Rights & Responsibilities in Special Education en inglés\)](#): [Aviso de garantías procesales de Carolina del Norte](#), disponible en todas las escuelas, y ubicado en el sitio web del Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, División EC: <https://ec.ncpublicschools.gov/parent-resources/parents-rights-handbook> (Manual en inglés) <http://ec.ncpublicschools.gov/parent->

[resources/ecspanishhandbook.pdf](#) (Manual en español)

Para obtener información adicional, los padres/tutores también pueden ponerse en contacto con el administrador de la escuela de su hijo/a o con el facilitador de EC, así como con el Departamento de Niños Excepcionales de DPS, llamando al 919-560-3774.

Servicios para Estudiantes Discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades prohíbe la discriminación en contra de cualquier individuo sobre la base de una discapacidad. Una discapacidad se define como un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tales como ver, oír, respirar, caminar, aprender, comunicarse o el funcionamiento de las principales funciones del cuerpo (como el sistema cardiovascular, endocrino o inmune). Un estudiante con una discapacidad puede reunir los requisitos para recibir protecciones por discriminación en la escuela, así como en eventos patrocinados por la escuela. Los estudiantes que actualmente tienen o que han tenido previamente un Plan de Salud debido a una condición médica que puede limitar una actividad importante de la vida, pueden calificar para las protecciones bajo la Sección 504. Cada escuela tiene un representante de la Sección 504, quien está capacitado para coordinar dichos servicios. Las solicitudes para la determinación de elegibilidad y adaptación en virtud de la Sección 504 deberán dirigirse al Coordinador o Administrador de la Sección 504. Una copia de los derechos de los estudiantes y sus padres en virtud de la Sección 504 está disponible a través del coordinador de la Sección 504 de la escuela o del coordinador del distrito de la Sección 504 (919-560-2000 X 26125). [Política 1730/4022/7231](#) [Política 3520](#)

Servicios para estudiantes académica y/o intelectualmente dotados (AIG, por sus siglas en inglés)/Educación Avanzada.

Siguiendo el plan de Carolina del Norte para estudiantes académica y/o intelectualmente avanzados (Política de la Junta Directiva Estatal ACIG-junio 2018) y Artículo 9B (N.C.G.S. 115C-150.5-.8), la Oficina de Estudios Avanzados de DPS proporciona servicios para estudiantes académica e intelectualmente avanzados que apoyan el marco

estatal para la programación de calidad de AIG. El plan AIG está alineado con el Plan Estratégico de DPS 2018-2023 con énfasis en la equidad en la búsqueda académica.

Todas las escuelas primarias, intermedias y preparatorias de DPS tienen un especialista de AIG capacitado para coordinar las opciones y servicios de aprendizaje avanzado. Las solicitudes de remisión al programa AIG u otras consultas deben dirigirse al especialista en AIG de su escuela o comunicarse a la Oficina de Estudios Avanzados.

Servicios para aprendices del idioma inglés

Los estados, los distritos y las escuelas tienen la obligación de ofrecer servicios y programas de enseñanza básica a estudiantes que han sido identificados como estudiantes de inglés como segundo idioma (EIs por sus siglas en inglés). El Centro de inscripción de ESL ubicado en el 2107 Hillandale Road, provee matrícula a nuevos estudiantes con antecedentes cultural y lingüísticamente diversos al inscribir a los estudiantes y evaluar el dominio del idioma inglés. La Encuesta de Idioma en el Hogar y una entrevista con el padre/tutor será usado como el criterio básico para evaluar el Dominio del Idioma Inglés por parte del estudiante. Este requisito se ha establecido basándose en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus regulaciones de implementación. Los distritos que reciben fondos en virtud del Título III deben desarrollar y enviar un plan de enseñanza detallado donde se delinee los servicios de desarrollo del idioma para estudiantes definidos como Estudiantes que están aprendiendo inglés. El plan Título III Sec. 3116 (6)(d)(2) establece servicios de apoyo idiomático para nivelar el campo de enseñanza para los estudiantes de inglés como lengua extranjera, poniendo a disposición de los estudiantes contenidos con los que puedan triunfar en el salón de clase en los cursos principales. Se presenta anualmente al estado para su aprobación y se requiere que cada escuela se adhiera al Plan de Educación Educativo del Idioma aprobado por el estado. Los entrenadores de graduación de aprendices del inglés (EL, por sus siglas en inglés) sirven a los aprendices del inglés en las escuelas preparatorias integrales y en la Academia para recién llegados (Newcomer Academy). Sirven como un puente cultural para unir a los estudiantes, el personal de la escuela y las familias a fin de garantizar el acceso y el conocimiento de las habilidades necesarias para graduarse con éxito y prepararse para una carrera. Cada escuela tiene uno o más altamente calificados Maestros/as de ESL (inglés como segunda lengua) que

proporcionan la enseñanza apropiada del idioma para el nivel de competencia lingüística del estudiante. Para obtener información sobre el programa, por favor comuníquese al (919) 560-3783. Para obtener información sobre la inscripción, por favor comuníquese al (919) 560-2559

Disciplina escolar: Entorno y prevención

Resumen sobre prevención e intervención

Las Escuelas Públicas de Durham se comprometen a ofrecer una variedad de servicios de prevención e intervención para maximizar el aprendizaje de todos los estudiantes en el entorno educativo. Esto se logra mediante el trabajo que hace el personal escolar con los estudiantes, las familias y las partes educativas interesadas para garantizar el bienestar físico, social y emocional de cada estudiante. El enfoque del personal es enseñar y reforzar el comportamiento positivo del estudiante alineado con los resultados que se desean por parte del estudiante. Aunque se espera que el personal escolar proporcione servicios de prevención e intervención, también se asignan consejeros escolares y trabajadores sociales a cada escuela. El personal de estos Servicios de asistencia utiliza su experiencia profesional para prevenir e intervenir con los estudiantes y las familias a fin de eliminar las barreras y los desafíos de aprendizaje y mejorar el logro estudiantil.

Ley de Asistencia McKinney-Vento para personas sin hogar y Hogares de Acogida Temporal

El Programa McKinney-Vento satisface las necesidades de los estudiantes sin hogar que asisten a las Escuelas Públicas de Durham abordando los desafíos académicos y los problemas familiares que afectan su progreso escolar.

Algunos ejemplos de situaciones de vida que califican dentro de esta descripción, pero que no se limitan a estos ejemplos incluyen:

- Vivir con un amigo, pariente u otra persona/familiar por la pérdida de la vivienda
- Alojarse en un motel y hotel debido a la pérdida de la vivienda o por huir de una situación de violencia doméstica
- Vivir en un refugio de emergencia, hogar de transición o refugio para víctimas de violencia doméstica

- Vivir en un automóvil, parque, espacio público, edificio abandonado o estación de bus
- Vivir temporalmente en una vivienda precaria
- Vivir en un campamento o en una casa de remolque inadecuada.
- Vivir en un refugio para fugitivos o jóvenes desamparados
- El Programa McKinney-Vento también satisface las necesidades de "un joven que no está bajo la custodia física de un padre o tutor" (42 USC §11434^a (6), 2001).
- Los jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor y no poseen una residencia fija, habitual y adecuada se denominan como jóvenes desamparados no acompañados

Cómo solicitar los servicios: Si usted cree que usted o su familia podrían calificar para los Servicios McKinney-Vento, por favor comuníquese con su trabajador social escolar o el coordinador McKinney-Vento del distrito al 919-560-3927. [Política 4125](#)

Ley Cada Estudiante Triunfa Hogares de Acogida Temporal

Los cambios recientes en la Ley de Educación Primaria y Preparatoria (ESEA, por sus siglas en inglés) establecieron nuevos amparos para los niños en hogares de acogida temporal.

Las disposiciones clave para proteger a los estudiantes en hogares de acogida temporal incluye lo siguiente:

- Un niño/a en un hogar de acogida temporal puede permanecer en su escuela de origen (la escuela en la que el estudiante fue inscrito al momento de la ubicación inicial) a menos que se determine que permanecer en esa escuela no es beneficioso para el niño/a;
- En lo posible, se harán los arreglos para el transporte hacia y desde la escuela de origen.
- Si no es beneficioso para el niño/a permanecer en su escuela de origen, el niño/a será inscrito de inmediato en una nueva escuela, incluso si el estudiante no puede obtener los expedientes que normalmente se exigen para la inscripción.

Salud Mental

Las Escuelas Públicas de Durham se comprometen al bienestar de sus estudiantes y familias. La tristeza y el estrés son una parte normal de la vida y hay momentos en los que puede necesitarse ayuda adicional. DPS ofrece dicha asistencia mediante la asociación con agencias de salud mental de Durham para ofrecer espacio de oficina para que terapeutas

certificados vean a los estudiantes. Estos servicios están disponibles durante la jornada escolar en todas las escuelas de DPS.

Por lo general, las remisiones (referido) son hechas por maestros, consejeros escolares, administradores o trabajadores sociales escolares que coordinan el proceso de remisiones con los proveedores de la agencia.

La derivación del caso (remisión) también la puede hacer un estudiante, los padres o la persona que está al cuidado del estudiante. Independientemente de quién haga la derivación del caso, los servicios son confidenciales, lo que significa que lo que se comparte en las sesiones se mantiene entre el consejero y el estudiante.

Los estudiantes, padres o las personas que están a cargo de los estudiantes que tengan preguntas al respecto, deben comunicarse con el consejero escolar o el trabajador social en su escuela según el domicilio (base school).

Código de conducta estudiantil

Las políticas de la Junta Educativa sobre la disciplina escolar: El clima y la prevención tienen tres objetivos: (1) proporcionar derechos y responsabilidades claramente definidos para todas las partes interesadas involucradas en la enseñanza y el aprendizaje: el estudiante, los padres / familia, el maestro / personal, el director y el superintendente; (2) describir las intervenciones programáticas graduadas que pueden ocurrir dentro de la escuela para que el estudiante pueda permanecer en un entorno educativo siempre que sea posible; y (3) establecer la expectativa de que la escuela tomará medidas deliberadas para involucrar a los padres / familias en la intervención y el proceso disciplinario.

El Código de conducta estudiantil se divide en dos secciones principales (Primaria y Preparatoria) a fin de garantizar que haya intervenciones y consecuencias apropiadas para ponerlas en práctica.

La Política de las escuelas Primarias tiene las infracciones organizadas en Niveles del I al IV y la Política de Preparatoria tiene las infracciones organizadas en Niveles del I al V. Estos Niveles indican la gravedad de cada violación y el tipo de intervención y/o consecuencia. En cada nivel, hay recomendaciones de la política en torno a las opciones del Programa y la Intervención en la escuela, así como las pautas para las respuestas disciplinarias. Si bien mantener la seguridad escolar para todos es primordial, los estudiantes deben recibir información sobre intervenciones escolares y/o consecuencias

disciplinarias en la escuela por violación de cualquier regla específica de la escuela antes de cualquier exclusión / suspensión siempre que sea posible. Los administradores escolares deben tener en cuenta los factores agravantes y atenuantes al determinar las consecuencias disciplinarias, y estos factores se registran en el Aviso de suspensión que el director de la escuela debe proporcionar al padre / tutor.

Los estudiantes y los padres/tutores reciben un aviso por escrito de dichas reglas (y las consecuencias por violarlas) en este Manual, y las reglas se publican en el sitio web del Distrito [Política 4301](#) para Primaria y [Política 4301](#) para Preparatoria e Intermedia.

Las escuelas bajo el Código de Conducta Estudiantil y / o están disponibles para inspección en la oficina principal de la escuela. Estas reglas no contradicen a esta ni a ninguna otra política de la Junta Directiva o la ley del estado o la ley federal.

En el Nivel I, tanto para los estudiantes de Primaria como de Preparatoria, hay cinco infracciones de reglas que no necesariamente resultan en la suspensión fuera de la escuela: el plagio, los dispositivos electrónicos, el código de vestimenta estudiantil, el mal comportamiento menor y la asistencia.

Las intervenciones en la escuela tienen la intención de responsabilizar a un estudiante por la violación de las reglas y enseñar un comportamiento prosocial alternativo. Se espera que cada escuela emplee los siguientes tipos de intervenciones:

- Reuniones
- Remisión al Equipo del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) de la escuela para identificar e implementar intervenciones y monitoreo del progreso
- Reuniones entre el estudiante, la familia y el equipo escolar,
- derivación del caso (remisión) al consejero escolar para mediación
- Solución de problemas y desarrollo de herramientas sociales y emocionales
- Remisión del caso a entidades de salud mental que prestan servicio en establecimientos escolares (Co-Located Mental Health en inglés)
- Tutoría
- Mediación por compañeros
- Contrato de conducta

Centro de Prácticas Restaurativas

El programa de suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) ha sido transformado en el programa de Centros de Prácticas Restaurativas.

Cada escuela intermedia y preparatoria y algunas escuelas primarias tienen Coordinadores del Centro de Prácticas Restaurativas. El Coordinador del Centro de Prácticas Restaurativas es responsable de la operación diaria del Centro. Los estudiantes recibirán y serán provistos de apoyo para completar el trabajo de clase, reflexionar sobre su conducta, aprender comportamientos prosociales, y volverán a entrar al salón de clase al finalizar la asignación en el centro de prácticas restaurativas. Para obtener más información sobre el Centro de Prácticas Restaurativas de su escuela, por favor comuníquese con el director/a de su escuela.

Supervisor de disciplina

Si tiene preguntas sobre alguna situación específica en la escuela de su hijo/a, por favor comuníquese con el director/a de su escuela. A nivel de distrito, el Supervisor de Disciplina garantiza que la implementación de las políticas del Distrito con respecto a la disciplina sea justa y equitativa.

[La Política 4303 - Suspensión y Expulsión](#) traza las reglas y procedimientos a seguir para suspensiones en la escuela, a corto plazo, a largo plazo y de emergencia.

[La Política 4307 - Suspensión de niños con Discapacidades](#) están delineadas de acuerdo con la Ley de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504).

Información de contacto:

El Supervisor de Disciplina del Distrito para el ciclo escolar 2022-2023 es el:

Dr. Al Royster
Director de Servicios de asistencia estudiantil
Durham, NC 27703

Alternativas de suspensión de corto plazo

Grados de 3ro a 12vo

A los estudiantes que se les asigna administrativamente una suspensión de corto plazo en los grados 3-12 se les ofrecerá la oportunidad por parte de la administración escolar de completar la suspensión de corto plazo en el Centro de Nuevas Direcciones (NDC, por sus siglas en inglés) o en el Centro de Intervención Lakeview (Lakeview Intervention Center) (Dearborn Drive).* Durante la

asignación del estudiante al NDC, el estudiante continuará su aprendizaje y desarrollará habilidades para disminuir la probabilidad de futuros incidentes.

Se proporciona transporte para todos los estudiantes asignados después del primer día de suspensión. Los estudiantes que asistan al NDC tendrán su suspensión de corto plazo (STS, por sus siglas en inglés) recodificada como suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés).

Alternativa a la suspensión: Socios comunitarios

Cuando se han documentado las opciones para intervenciones y/o estrategias basadas en las escuelas destinadas a cambiar los comportamientos poco saludables que afectan la disciplina y se ha encontrado que no tienen éxito, un estudiante puede ser referido a un proveedor de la comunidad para obtener apoyo adicional fuera del entorno escolar. Los administradores escolares pueden reducir la extensión de la suspensión u ofrecer una alternativa a la suspensión con el socio comunitario en reemplazo de la suspensión. La finalización de un programa de alternativa a la suspensión (ATS, por sus siglas en inglés) puede combinarse con una suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) o reemplazarse por esta.

Existen seis infracciones de reglas que pueden reemplazarse mediante la iniciativa de alternativa a la suspensión:

1. La intimidación
2. Consumo de sustancias: Programa de terapia y educación contra las drogas (DEAC por sus siglas en inglés)
3. Peleas
4. Actividades Pandilleras: Programa de terapia y educación antipandillas (GEAC por sus siglas en inglés)
5. Mala conducta sexual
6. Robo

Todas las derivaciones por abuso de drogas y actividades pandilleras se aprueban y procesan automáticamente. Las cuatro infracciones restantes del Código de Conducta Estudiantil deben ser aprobadas por la persona Enlace de Intervención y Apoyo del Distrito antes de que se pueda procesar la derivación del caso. Póngase en contacto con el administrador de su escuela si necesita más información o si tiene preguntas adicionales.

Mantenimiento de los datos disciplinarios

El Superintendente mantendrá datos sobre cada estudiante suspendido, expulsado o reasignado con fines disciplinarios, incluida la raza, el género y la edad de cada estudiante, la escuela a la que asistió, la duración de cada suspensión, si se consideró o proporcionó una educación alternativa para cada estudiante, y si el estudiante tuvo múltiples suspensiones. El Superintendente reportará estos datos a la Junta Educativa una vez al año. [Política 4303](#)

Inspecciones a los estudiantes

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas, y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal de la escuela, las autoridades escolares pueden inspeccionar a un estudiante, los casilleros y automóviles de los estudiantes y confiscar materiales ilegales, no autorizados, robados y de contrabando descubiertos de conformidad con la política de la Junta. Estos tipos de búsquedas solo se pueden realizar de acuerdo con las circunstancias articuladas en [la Política 4342](#). Los casilleros para estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela. Se espera que los estudiantes asuman toda la responsabilidad por la seguridad de su casillero. Sin embargo, el personal escolar se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones de los casilleros en cualquier momento sin aviso, consentimiento del estudiante u orden de inspección. Esto incluye romper el candado si fuere necesario.

Las Escuelas Públicas de Durham conservan la autoridad para efectuar inspecciones de los casilleros en cualquier momento, sin notificar a los estudiantes, y sin consentimiento estudiantil y sin una orden de inspección. Los interiores de los autos de los estudiantes en la propiedad de la escuela pueden ser registrados siempre que los funcionarios de la escuela tengan sospechas razonables que contienen materiales ilegales o no autorizados.

Nuevamente, para garantizar la seguridad y protección de nuestros estudiantes, las Escuelas Públicas de Durham ocasionalmente emplean el uso de detectores de metales.

Se puede usar un detector de metales de mano o de recorrido para verificar la persona o los efectos personales de un estudiante siempre que una autoridad escolar tenga sospechas razonables de que el estudiante está en posesión de un artefacto ilegal o no autorizado que contiene metal. Los controles con detectores de metales también pueden realizarse sin

motivos suficientes a grupos de estudiantes si existe evidencia para creer que existe un problema con armas escolares. Dichos controles se hará de una manera mínimamente intrusiva, y no discriminatoria.

Uso de aislamiento y restricción

El personal de la escuela puede emplear técnicas razonables de aislamiento y restricción con los estudiantes. [Política 4326](#)

Transporte en autobús escolar

Usuario de autobús

Las Escuelas Públicas de Durham proporcionan transporte seguro y eficaz de acuerdo con la ley estatal y local.

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. La mala conducta puede resultar en que un estudiante pierda su privilegio de viajar en el autobús escolar. Los directores y/o las personas designadas son los responsables de la disciplina en el autobús escolar.

A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea aquel al que se asignan a menos que tengan permiso por escrito del director o la persona designada. Los estudiantes con discapacidades viajan en autobuses escolares regulares siempre que sea posible. Es posible que un estudiante pueda ser asignado a un transporte especial (que puede incluir un proveedor contratado aprobado o un contrato para padres), cuando el equipo del IEP del estudiante determine que es en el mejor interés del niño no viajar en el autobús escolar regular. Un estudiante también puede ser transportado por métodos de transporte alternativos (proveedor contratado, DATA, Go Durham Bus Pass) si él/ella está asignado a un programa que no se ofrece en la escuela en el hogar.

[Política 6305](#)

Para solicitar el servicio de transporte, por favor visite o comuníquese con la oficina principal de su escuela. La encargada de datos de PowerSchool o la persona designada puede ayudarlo a procesar su solicitud de transporte. Para seguir el autobús de su hijo/a y recibir alertas para saber cuándo está cerca de su parada o cuándo llega a la escuela, accedan a nuestra aplicación "[Aquí viene el Autobús](#)" ([Here Comes The Bus](#)). Para más información sobre el departamento de Transportación de las Escuelas Públicas de Durham, por favor visite nuestro portal de internet.

Además, se le pedirá un código de distrito específico al registrar una cuenta para "Here Comes The Bus". El código único del distrito es "97034".

También se le pedirá que presente la identificación de Power School de su hijo/a para fines de registro una vez que se cree una cuenta para la aplicación Here Comes the Bus.

Los padres con estudiantes en los grados de Kínder a 3ro deben acompañar a su hijo/a hasta y desde la parada del autobús para que los puedan supervisar mientras los estudiantes están en la parada del autobús. Los estudiantes que están en los grados de kínder a 3ro necesitan un tutor aprobado o una persona designada pre aprobada para recibir al estudiante en la parada del autobús todas las tardes. Esta persona designada deberá estar presente en la parada del autobús diez minutos antes de que el autobús llegue con la identificación adecuada.

Supervisar y manejar el comportamiento de los estudiantes mientras los estudiantes son transportados es fundamental para proporcionar un viaje cómodo y seguro a la escuela para todos los estudiantes. La rúbrica de conducta del autobús que rige la disciplina del autobús escolar está alineada con la Política de la Junta de Educación y garantiza la aplicación consistente de medidas disciplinarias para los pasajeros del autobús escolar. Este documento está disponible en su escuela cuando usted lo solicite.

Abordar el autobús sin autorización

El G.S. 115C-245(b) indica que el conductor "tendrá absoluta autoridad y responsabilidad sobre el funcionamiento del autobús y el mantenimiento del buen orden y conducta en el vehículo". Además, cualquier persona que aborde el autobús después de que el conductor le haya dicho que no lo haga es culpable de un delito menor de Clase 1 de acuerdo con G.S. 14-132.2.

Matriz del Código de Conducta del Estudiante

La siguiente matriz de las páginas 25-36 ofrece a los estudiantes y las familias la regla i), la definición ii); iii) Si como último recurso, se determina que la suspensión es adecuada, los límites recomendados

Nivel 1.A: CONSECUENCIAS DE PRIMARIA Y PREPARATORIA: SOLO Intervenciones y/o disciplina en la escuela/NO suspensiones fuera de la escuela	
Regla	Definición
1.A-1 Plagio	El plagio está prohibido. El plagio incluye copiar el lenguaje, la estructura, la idea o el pensamiento de otra persona y representarla como si fuera un trabajo propio original.
1.A-2 Aparatos electrónicos	Salvo las excepciones permitidas por un docente o administrador escolar, los estudiantes no podrán usar, mostrar, transmitir o tener prendido ningún tipo de dispositivo o aparato de entretenimiento entre los cuales se incluyen, pero no se limita a: teléfonos celulares, buscapersonas, comunicadores, aparatos para tocar CD/MP3, juegos electrónicos, o aparatos similares durante las horas de instrucción o asambleas escolares y actividades. Cualquier dispositivo poseído o utilizado en violación de esta política puede ser confiscado y guardado para devolver a los padres o tutor del estudiante. Los apuntadores láser y otros dispositivos electrónicos que pueden causar daño a la vista o causar daño físico están cubiertos específicamente por esta política. Dependiendo de las circunstancias, tales artículos también pueden constituir 'armas' conforme a la norma III-3, y el estudiante puede ser disciplinado en consecuencia. Los estudiantes serán personal y exclusivamente responsables de la seguridad de sus dispositivos electrónicos o tecnología personal. Las Escuelas Públicas de Durham no son responsables por dispositivos electrónicos o tecnología personal perdida, robada o dañada mientras se esté en propiedades o eventos escolares.
1.A-3 Código de vestimenta del estudiante	<p>El objetivo principal de las Escuelas Públicas de Durham es proporcionar un ambiente educacional seguro donde todos los estudiantes puedan lograr su máximo potencial. La apariencia personal de cada estudiante es un componente importante para establecer un ambiente seguro para el aprendizaje óptimo y el respeto a otros. Se espera que los estudiantes cumplan con las normas de vestimenta y apariencia que son compatibles con un entorno de aprendizaje eficaz. En apoyo de estos objetivos y expectativas la Junta establece el siguiente código de vestimenta para los estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los estudiantes tienen prohibido el uso de ropa, joyas, bolsas de libros, y otros artículos de apariencia personal que: <ol style="list-style-type: none"> 1. representen profanidad, vulgaridad, obscenidad, o violencia; 2. promuevan el consumo o abuso de tabaco, drogas o alcohol; 3. creen una amenaza a la salud o seguridad a los otros estudiantes; 4. estén prohibidos bajo la política de actividades de pandillas (III-7); 5. razonablemente puedan crear una interrupción sustancial y material al proceso educativo o el funcionamiento de la escuela, que incluya, pero no se limite a cosas que razonablemente intimiden a otros estudiantes por temas (cómo por ejemplo) de raza como la bandera de la confederación, esvástica, KKK. Klu Klux Klan), color, nacionalidad, género, identidad sexual, discapacidad, edad o afiliación religiosa. b. Tampoco se permiten los siguientes artículos específicos: <ol style="list-style-type: none"> 1. ropa usada de tal manera que ponga de manifiesto la ropa interior, escote o la piel desnuda entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo; 2. pies descalzos, el uso de pantuflas; 3. tirantes finos, tops sin tirantes, camisetas de tirantes; 4. ropa transparente, atuendos de mallas; 5. jeans, pantalones de vestir o pantalones cortos por debajo del nivel de la cadera; 6. ropa demasiado holgada o apretada; 7. faldas y pantalones cortos más cortos que a la mitad del muslo; 8. gafas de sol dentro del plantel escolar; 9. sombreros, gorras, capuchas, vinchas, bandanas y piezas de vestir para la cabeza dentro del plantel escolar, y 10. cualquier otro artículo de apariencia física reveladora o provocativa. c. Si la vestimenta o la apariencia de un estudiante viola este código de vestimenta, el director/a o su delegado pueden requerir que el estudiante cambie su vestimenta o apariencia. Una segunda violación de esta política puede resultar en acción disciplinaria.

	<p>d. Esta política no aplica a los uniformes aprobados por la escuela y vestuarios aprobados por el director/a de atletismo, coro, banda o representaciones teatrales.</p> <p>e. El director/a puede hacer ajustes razonables a esta norma por razones religiosas, culturales, educativas, o médicas siempre y cuando la ropa en cuestión no esté prohibida por los puntos (a.1) a (a.5) de esta norma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. representen profanidad, vulgaridad, obscenidad, o violencia; 2. promuevan el consumo o abuso de tabaco, drogas o alcohol; 3. creen una amenaza a la salud o seguridad a los otros estudiantes; 4. estén prohibidos bajo la política de actividades de pandillas (III-7); 5. razonablemente pudiesen crear una interrupción sustancial y material al proceso educativo o el funcionamiento de la escuela.
1.A-4 Mal comportamiento menor	Los estudiantes no deben interrumpir o interferir con la instrucción, el aprendizaje o la conducta ordenada de actividades escolares. Las interrupciones menores pueden incluir correr en los pasillos, hacer ruido excesivo, salir del salón de clases o de un evento escolar obligatorio sin permiso, o estar en áreas no autorizadas de la escuela. Cualquier conducta que cause interrupción que amenace la seguridad se puede considerar una conducta "grave" y puede estar sujeta a consecuencias más graves bajo la Regla I.C-15 PRIMARIA; II-13 PREPARATORIA
1.A-5 Asistencia	Los estudiantes deberán asistir a la escuela regularmente. Los estudiantes se considerarán intencionalmente ausentes y sujetos a disciplina cuando se ausenten deliberadamente de clase o la escuela sin una justificación válida.
Nivel 1.B - CONSECUENCIAS SOLO PARA PRIMARIA: Intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 2 días con factores agravantes	
1.B-6 Copiarse/hacer trampa	Hacer trampa está prohibido. Hacer trampa incluye el dar o recibir ayuda o asistencia no autorizada o el dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico.
1.B-7 Falsificación	La falsificación está prohibida. La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad.
1.B-8 Apuestas	Los estudiantes no participarán en ninguna apuesta no autorizada en el cual el dinero u otros artículos de valor pueden ser ganados o perdidos.
Nivel 1.B - CONSECUENCIAS SOLO PARA LA PREPARATORIA: Intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 5 días con factores agravantes	
1.B-6 Copiarse/hacer trampa	Hacer trampa está prohibido. Hacer trampa incluye el dar o recibir ayuda o asistencia no autorizada o el dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico.
1.B-7 Falsificación	La falsificación está prohibida. La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad
1.B-8 Apuestas	Los estudiantes no participarán en ninguna apuesta no autorizada en el cual el dinero u otros artículos de valor pueden ser ganados o perdidos.
1.B-9 Lenguaje inapropiado	Está prohibido maldecir o usar lenguaje vulgar, profano u obsceno.
1.B-10 Desobediencia a las instrucciones	Los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, estudiantes de magisterio, asistentes de maestros, conductores de autobús, y todo demás personal escolar autorizado para dar instrucciones.
1.B-11 Falta de respeto hacia los demás	Los estudiantes no deberán participar en burlas, insultos, humillaciones u otras formas de conducta o palabras irrespetuosas que maltraten al personal, a los estudiantes o a otras personas y que interfieran con un ambiente pacífico y seguro. Si son suficientemente graves, las palabras irrespetuosas y la conducta también pueden estar sujetas a consecuencias de conformidad con la norma II-1 (Amenaza/Amenaza Falsa), Norma II-2 (Acoso e Intimidación), o Norma II-3 (Acoso sexual o intimidación).
1.B-12 Ilustraciones, literatura o imágenes perturbadoras o indecentes.	Se prohíbe la posesión o distribución de imágenes, literatura o ilustraciones que sean vulgares, indecentes u obscenas o que perturben significativamente el proceso educativo. Los estudiantes que reciban tales artículos electrónicamente pero que los reporten rápidamente a un maestro/a o administrador y que no

	los compartan o transmitan de otra manera no estarán en violación de la norma II-3 (Asalto o Acoso Sexual), o de la norma II-11 (Sexting).
1.B-13 Consumo de tabaco	Los estudiantes, en ningún momento poseerán, fumarán, o usarán productos de tabaco en la escuela, el autobús escolar, actividades relacionadas con la escuela, o en propiedades escolares. Para propósitos de esta política, 'productos de tabaco' incluyen cigarrillos, cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos), pipas, puros, tabaco de mascar, tabaco en polvo (snuff), y cualquier otro elemento que contenga o que razonablemente se asemeje al tabaco o a la nicotina. La primera violación de esta política resultará en una advertencia al estudiante y conferencia con los padres del estudiante o tutor legal en persona o por teléfono. Se debe hacer todo lo posible reunirse y tener una conferencia dentro de los tres días de ocurrida la violación. Una siguiente violación de esta política puede resultar en acción disciplinaria.
1.B-14 Mala conducta en el autobús escolar	Mientras viajan en el autobús u otro vehículo escolar, los estudiantes deberán observar las instrucciones del conductor. Las siguientes conductas están específicamente prohibidas: <ul style="list-style-type: none"> a. Demorar el horario del autobús; b. Negarse a obedecer las instrucciones del conductor; c. Alterar o dañar intencionalmente el vehículo escolar; d. Bajarse en una parada no designada; e. No cumplir con las normas y reglamentos de seguridad establecidos; f. Entrar sin autorización en un autobús escolar. g. Cualquier otra perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera con la operación segura y ordenada del vehículo. Las violaciones de esta regla pueden resultar en la eliminación del transporte escolar, así como en otras consecuencias disciplinarias disponibles bajo esta política. Los estudiantes son responsables de cumplir con todo el Código de Conducta Estudiantil y también están sujetos a consecuencias por otras infracciones de normas de conducta que ocurran en los autobuses u otros vehículos escolares.
Nivel 1.C - CONSECUENCIAS SOLO PARA LA PRIMARIA Intervenciones en la escuela y/o disciplina en la escuela Posible suspensión de hasta 5 días con factores agravantes	
1.C-9 Lenguaje inapropiado	Está prohibido maldecir o usar lenguaje vulgar, profano u obsceno.
1.C-10 Desobediencia a las instrucciones	Los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, estudiantes de magisterio, asistentes de maestros, conductores de autobús, y todo demás personal escolar autorizado para dar instrucciones.
1.C-11 Falta de respeto hacia los demás	Los estudiantes no deberán participar en burlas, insultos, humillaciones u otras formas de conducta o palabras irrespetuosas que maltraten al personal, a los estudiantes o a otras personas y que interfieran con un ambiente pacífico y seguro. Si son suficientemente graves, las palabras irrespetuosas y la conducta también pueden estar sujetas a consecuencias de conformidad con la norma II-1 (Amenaza/Amenaza Falsa), Norma II-2 (Acoso e Intimidación), o Norma II-3 (Acoso sexual o intimidación).
1.C-12 Ilustraciones, literatura o imágenes perturbadoras o indecentes.	Se prohíbe la posesión o distribución de imágenes, literatura o ilustraciones que sean vulgares, indecentes u obscenas o que perturben significativamente el proceso educativo. Los estudiantes que reciban tales artículos electrónicamente pero que los reporten rápidamente a un docente o administrador y que no los compartan o transmitan de otra manera no estarán en violación de la norma II-3 (Asalto o Acoso Sexual), o de la norma II-11 mensajes con contenido sexual (Sexting).
1.C-13 Consumo de tabaco	Los estudiantes, en ningún momento poseerán, fumarán, o usarán productos de tabaco en la escuela, el autobús escolar, actividades relacionadas con la escuela, o en propiedades escolares. Para propósitos de esta política, 'productos de tabaco' incluyen cigarrillos, cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos), pipas, puros, tabaco de mascar, tabaco en polvo (snuff), y cualquier otro elemento que contenga o que razonablemente se asemeje al tabaco o a la nicotina. La primera violación de esta política resultará en una advertencia al estudiante y conferencia con los padres del estudiante o tutor legal en persona o por teléfono. Se debe hacer todo lo posible reunirse y tener una conferencia dentro de los tres días de ocurrida la violación. Una siguiente violación de esta política puede resultar en acción disciplinaria.

<p>1.C-14 Mala conducta en el autobús escolar</p>	<p>Mientras viajan en el autobús u otro vehículo escolar, los estudiantes deberán seguir las instrucciones del conductor. Las siguientes conductas están específicamente prohibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Demorar el horario del autobús; b. Negarse a obedecer las instrucciones del conductor; c. Alterar o dañar intencionalmente el vehículo escolar; d. Bajarse en una parada no designada; e. No cumplir con las normas y reglamentos de seguridad establecidos; f. Entrar sin autorización en un autobús escolar. g. Cualquier otra perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera con la operación segura y ordenada del vehículo. <p>La violación de esta norma puede causar la suspensión del transporte escolar, así como otras consecuencias disciplinarias disponibles bajo esta política. Los estudiantes son responsables de cumplir con todo el Código de Conducta Estudiantil y también están sujetos a consecuencias por otras infracciones de normas de conducta que ocurran en los autobuses u otros vehículos escolares.</p>
<p>1.C-15 Conducta perturbadora grave</p>	<p>Los estudiantes, de ninguna manera, deberán interrumpir o interferir con la enseñanza, el aprendizaje o la conducta ordenada de las actividades escolares o poner en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas en el entorno escolar. Una conducta perturbadora grave puede incluir, por ejemplo, lanzar objetos o hacer payasadas que podrían causar daño físico razonablemente. Una conducta perturbadora que no amenace la seguridad de otros puede ser sujeta a consecuencias conforme a la norma I.A-4.</p>

Nivel II	
CONSECUENCIAS PARA LA PRIMARIA: Intervenciones en la escuela, disciplina en la escuela o suspensión a corto plazo/caso excepcional de suspensión a largo plazo	
CONSECUENCIAS PARA LA PREPARATORIA: Intervenciones en la escuela, disciplina en la escuela o suspensión a corto plazo/posible suspensión a largo plazo con factores agravantes	
II-1 Amenaza/Falsa amenaza	Ningún estudiante hará amenazas por medio del habla, escritura, acto o conducta que comuniquen una expresión seria de la intención de causar daño o violencia. Además, ningún estudiante hará una amenaza falsa indicando hacer daño o ser violento, hasta en broma, que cause temor o que razonablemente pueda causar temor o una interrupción a las actividades escolares.
II-2 Intimidación y acoso	Ningún estudiante debe participar en actos de intimidación o acoso, como se define bajo la política 4411 de la Junta sobre intimidación y acoso.
II-3 Acoso y agresión sexual	Ningún estudiante participará en ninguna conducta de agresión sexual, violencia o acoso sexuales contra otra persona, incluida cualquier conducta prohibida por la política de la Junta 4410 sobre Acoso Sexual.
II-4 Pelear/ Agresión física	Ningún estudiante puede pegar intencionalmente, empujar, rasguñar, morder, bloquear el paso de o lanzar objetos a un estudiante u otra persona. Ningún estudiante debe tomar ninguna acción o hacer algún comentario o enviar mensajes por escrito con la intención de hacer que otros peleen o que razonablemente pudiera esperarse que resulten en una pelea. Un estudiante que es atacado puede usar fuerza razonable en defensa propia, pero sólo en la medida necesaria para liberarse del ataque y notificar a las autoridades escolares apropiadas. Un estudiante que use fuerza excesiva puede ser disciplinado a pesar de que la otra persona haya provocado la pelea.
II-5 Novatadas/bromas	Ningún grupo o persona podrá obligar a un estudiante a usar ropa anormal, hacer trucos abusivos o ridículos en contra de él/ella, asustar, regañar, jurar, acosar o someter a él/ella a una indignidad personal.
II-6 Robar y dañar a la propiedad	Ningún estudiante puede robar o intentar robar o a sabiendas estar en posesión de propiedad robada o intencionalmente dañar o intentar dañar cualquier propiedad de la escuela o propiedad privada, mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela.
II-7 Alarma de incendio falsa	Ningún estudiante activará, intentará activar, o ayudará o instigará a nadie en activar la alarma de incendios en la escuela.
II-8 Intrusión	Ningún estudiante puede encontrarse en el plantel de otra escuela de las Escuelas Públicas de Durham durante el día escolar sin el conocimiento y el consentimiento de los funcionarios de la escuela a la que ella/él visita. Los estudiantes que permanecen después de clases o visitan cualquier establecimiento escolar después del día escolar o mientras la escuela está cerrada sin el permiso correspondiente serán considerados transgresores. Cualquier estudiante que ha sido suspendido de la escuela se considerará un intruso si aparece en cualquiera de las propiedades escolares durante el período de suspensión sin autorización expresa del director/a.
II-9 Mal uso de la tecnología	Se espera que los usuarios de los servicios de Internet y dispositivos tecnológicos escolares (en las instalaciones de la escuela y mediante el Programa para la Extensión del Entorno de Aprendizaje) o personales en conformidad con el programa Trae tu Dispositivo a la Escuela

	<p>cumplan con la política 3225, Uso aceptable de la tecnología de las Escuelas Públicas de Durham. Las infracciones a esta política pueden incluir, entre otras cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> enviar o mostrar mensajes o imágenes vulgares, obscenos, groseras, o amenazantes; Uso de lenguaje obsceno; Acosar a los demás; Dañar computadoras, sistemas de computadoras, software o redes informáticas; Utilizar la identificación de usuario y contraseña de otro; Utilizar recursos tecnológicos para violar cualquier ley estatal o federal. <p>En caso de que un estudiante se involucre en alguna de estas actividades o que viole la política 3040, sus privilegios de acceso pueden ser revocados y resultar en otras medidas disciplinarias.</p>
II-10 No reportar un arma, instrumento peligroso, arma de fuego o aparato destructivo	<p>La seguridad de los estudiantes y del personal es la prioridad del sistema escolar. Por lo tanto, los estudiantes tienen la obligación explícita de informar lo antes posible a un docente, administrador de la escuela, u otro empleado de la escuela si tienen conocimiento de que otra persona tiene o intenta llevar a la propiedad escolar cualquier arma, instrumento peligroso, arma de fuego o dispositivo destructivo, tal como estos términos los definen en las Normas III y IV-3-1. Dependiendo de las circunstancias del caso y los factores agravantes o atenuantes, la falta de denuncia puede resultar en consecuencias disciplinarias incluyendo la suspensión fuera de la escuela</p>
II-11 Mensajes sexualmente explícitos.	<p>Los estudiantes no deberán transmitir mensajes sexualmente explícitos o fotografías con desnudos o desnudos parciales, sexualmente explícitas o sugestivas, grabaciones de vídeo u otras representaciones visuales de sí mismos o de terceros. A los estudiantes se les recuerda que, además de violar este Código de Conducta Estudiantil, la transmisión de tales imágenes o mensajes, entre, o que representen a menores de edad pueden causar daño psicológico o emocional grave y pueden violar las leyes de pornografía infantil estatales o federales, incluso cuando se las envía o recibe por mutuo consentimiento. Dependiendo de las circunstancias, la transmisión de mensajes o imágenes también puede constituir acoso sexual bajo la Norma II-3 y la Política 4410. Los estudiantes que hayan recibido tales imágenes o mensajes electrónicamente pero que inmediatamente hayan informado a un docente o administrador y no compartan o transmitan dichos mensajes no estarán en violación de la Norma II-3 (Agresión Sexual o Acoso) o la Norma C.I-12 (Imágenes, literatura o ilustraciones perturbadoras o indecentes).</p>
II-12 Exhibición obscena/Comportamiento sexual	<p>Ningún estudiante participará en comportamientos que sean lascivos, excesivamente cariñosos o de naturaleza sexual. Esto incluye tanto los comportamientos consensuados como los comportamientos dirigidos hacia otros sin su consentimiento.</p>
II-13 SOLO PARA LA PRIMARIA Incendio provocado	<p>Iniciar un incendio o intentar iniciar un incendio en propiedad escolar está prohibido a menos que expresamente se tenga la autorización de los funcionarios escolares.</p>
II-13 SOLO PARA LA PREPARATORIA Conducta perturbadora grave	<p>Los estudiantes, de ninguna manera, deberán interrumpir o interferir con la enseñanza, el aprendizaje o la conducta ordenada de las actividades escolares o poner en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas en el entorno escolar. Una conducta perturbadora grave puede incluir lanzar objetos o hacer payasadas que podrían causar daño físico razonable. Una conducta perturbadora que no amenace la seguridad de otros puede ser sujeta a consecuencias conforme a la norma I.A-4.</p>
<p>Nivel III</p> <p>CONSECUENCIAS PARA LA PRIMARIA: Suspensión a Corto Plazo /Posible(s) intervención(es) en la escuela o disciplina en la escuela con factor(es) atenuantes/ Posible Suspensión a Largo Plazo con factor(es) agravante(s)</p> <p>CONSECUENCIAS PARA LA PREPARATORIA: Suspensión a corto plazo/Posible suspensión a largo plazo basado en los factores agravantes</p>	

<p>III-1 Agresión</p>	<p>Ningún estudiante puede causar o intentar causar daño, lesiones físicas graves a cualquier otro estudiante, empleado escolar, u otra persona. Para los propósitos de esta política, "daño físico grave" se refiere a daños tales como hueso(s) roto(s), pérdida o fragmentación de dientes, pérdida o daño de visión, pérdida de conciencia, heridas internas, cicatrices u otra desfiguración, hemorragia significativa, laceraciones que resulten en puntadas, hematomas significativos, dolor severo o prolongado, o cualquier herida/dolor/lesión que requiera la hospitalización por un período de tiempo, y/o cualquier herida que cause tratamiento médico más allá de los procedimientos simples de primeros auxilios. Si un estudiante tuvo la intención de causar daño físico grave es algo que puede inferirse de las circunstancias.</p>
<p>III-2 Coacción o extorción</p>	<p>Ningún estudiante debe usar la fuerza o la violencia o la amenaza de fuerza o violencia para obtener dinero, bienes o servicios personales de otro estudiante, empleado de la escuela, u otra persona.</p>
<p>III-3 Armas o instrumentos peligrosos aparte de armas de fuego o aparatos destructivos</p>	<p>Ningún estudiante debe poseer, tomar o entregar un arma, aparato explosivo o instrumento peligroso. Ningún estudiante debe poseer, manipular o entregar cualquier arma o instrumento peligroso en ningún otro momento en que tal conducta genere un impacto directo en la seguridad o el orden de la escuela. Para los propósitos de esta política, un 'arma' o 'instrumento peligroso' es cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. cualquier revólver, pistola o rifle que no cumpla con la definición técnica de "arma de fuego" de la Norma IV-1, incluyendo cualquier pistola de balines, pistola paralizante, rifle de aire, pistola de aire o arma de fuego antigua fuera de funcionamiento; b. Pólvora, balas y municiones; c. Fuegos artificiales, petardos, u otros dispositivos explosivos que no cumplan con la definición técnica de 'dispositivos destructivos' bajo la Norma IV-1; d. Cualquier cuchillo de cualquier tipo sin importar su tamaño; e. Mace o gas pimienta; f. Nudilleras de metal; g. Pistolas paralizantes o aparatos de electrochoque; h. Navajas u hojas de afeitar (excepto maquinillas de afeitar diseñadas y usadas sólo para afeitarse personalmente); i. Hondas; j. Dardos o cerbatanas; k. Cachiporras, porras o bastones de plomo; l. Picahielos; m. Cortadores de caja u otros instrumentos puntiagudos o con filo con la excepción de suministros educacionales, limas de uñas inalteradas, y clips o instrumentos usados únicamente para la preparación de alimentos, instrucción, y mantenimiento; n. Copias o réplicas de armas que podrían ser razonablemente consideradas como armas verdaderas; y o. Cualquier otro artículo poseído, manejado, ocultado, mostrado, o transmitido para causar, intentar causar, o amenazar con hacer daño físico. <p>Aquel estudiante que alienta a otro de alguna forma para llevar armas a la escuela también pone en peligro la seguridad de las demás personas. Ningún estudiante a sabiendas o intencionalmente deberá causar, fomentar o ayudar a cualquier otro estudiante a poseer, manejar o transmitir cualquiera de las armas o reproducciones de armas mencionadas. Esta sección no se aplicará a los estudiantes que sean miembros del cuerpo de entrenamiento de oficiales de la reserva y que porten armas o estén en el cumplimiento de sus deberes de clase oficial; ni aplica esta sección a armas utilizadas en la instrucción o ceremonias con aprobación de la escuela. El director debe dar su aprobación previa para aplicar estas excepciones.</p>
<p>III-4 Amenazas de bomba:</p>	<p>Ningún estudiante declarará o ayudará o servirá como cómplice de otro en la fabricación de una amenaza falsa acerca de la existencia de una bomba o cualquier otro objeto peligroso en el local escolar o en el lugar de actividades escolares. Ningún estudiante con la intención de cometer una farsa deberá ocultar, colocar o mostrar en la propiedad escolar o en el lugar de las actividades escolares cualquier dispositivo o artefacto con el fin de hacer que cualquier persona razonablemente piense que sea una bomba u otro dispositivo destructivo.</p>

<p>III-5 Sustancias controladas y parafernalia</p>	<p>Ningún estudiante poseerá, usará, transmitirá, conspirará con o se encontrará bajo la influencia de cualquier sustancia controlada o parafernalia de droga. Para los propósitos de esta política, 'sustancia controlada' incluye cualquier narcótico, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, cannabinoide, esteroides anabólicos sintéticos, bebida alcohólica u otra sustancia utilizada o que éste posea con la intención de provocar un estado de excitación o euforia o de otra manera altere el estado de ánimo del estudiante, o su percepción o comportamiento. Ningún estudiante deberá poseer o transmitir cualquier sustancia controlada falsificada que razonablemente se asemeje o parezca ser una sustancia controlada real. Ningún estudiante se presentará en la escuela con olor a alcohol o drogas ilícitas. El uso adecuado de un medicamento autorizado por prescripción médica válida de un médico legalmente autorizado no se considerará una violación de esta norma cuando la droga sea tomada por la persona para quien fue prescrita y de la manera en que el medicamento fue prescrito. Por cualquier violación de esta política que implique sólo la posesión, el uso o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o parafernalia de drogas, los directores no recomendarán la suspensión a largo plazo sin ofrecer una alternativa como educación sobre las drogas y consejería. Completar con éxito el programa alternativo dará como resultado la anulación de la recomendación de una suspensión a largo plazo. Si no se completa el programa alternativo puede reanudarse la recomendación para una suspensión a largo plazo. Si existen factores atenuantes, el director/a puede ofrecer una alternativa a la suspensión a largo plazo, pero no es requisito de su parte, en caso de una segunda o subsiguiente violación de esta política.</p>
--	---

<p>III-6 Amenazas, bromas y otros actos de terrorismo</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Ningún estudiante deberá informar algo cuando sepa o debiera saber que lo informado sea falso, sobre cualquier dispositivo, sustancia, o material diseñado para causar enfermedad daño o que amenace la vida o con hacer daño a otra persona, esté localizado en la propiedad escolar o en el lugar de una actividad escolar. b. Ningún estudiante, con la intención de cometer una farsa, ocultará, colocará, diseminará o mostrará en la propiedad escolar o en el lugar de una actividad escolar cualquier dispositivo, máquina, instrumento, artefacto, carta, paquete, material o sustancia, con el fin de que una persona razonablemente crea que el mismo es una sustancia o material capaz de causar una enfermedad dañina o que amenaza la vida o puede causar daño físico a otra persona. c. Ningún estudiante amenazará con cometer un acto terrorista en propiedad escolar o en el lugar de una actividad escolar con el propósito de causar, o que probablemente cause serio daño o muerte a otra persona, cuando la amenaza tenga la intención de causar, o realmente cause una interrupción significativa al día lectivo o una actividad patrocinada por la escuela. d. Ningún estudiante informará algo que él o ella sepa o debe saber que es falso, sobre un acto de terror inminente diseñado para causar, o probablemente causar grave daño o la muerte a otra persona en la propiedad escolar o en el lugar de una actividad patrocinada por la escuela, si el informe tiene la intención de causar daño, o realmente causar una interrupción significativa al día lectivo o a una actividad patrocinada por la escuela. e. Ningún estudiante servirá de cómplice, apoyo y/o conspirará para cometer cualquiera de los actos que se describen en esta sección.
---	--

<p>III-7 Pandillas y actividades pandilleras:</p>	<p>La Junta de Educación considera que las pandillas y las actividades relacionadas con pandillas representan una amenaza de seguridad a los estudiantes y miembros del personal de las Escuelas Públicas de Durham. Incluso, aun cuando haya ausencia de actos de violencia, las actividades relacionadas con las pandillas causan disrupción en el entorno educativo y aumentan el riesgo de violencia futura. Teniendo en cuenta estas preocupaciones graves, el sistema escolar no tolerará ninguna actividad pandillera o relacionada a las pandillas como se describe en esta política. Ningún estudiante deberá cometer actos que fomenten actividades de pandillas o relacionadas a las pandillas. Una pandilla es una organización en curso, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades primarias la comisión de actos delictivos y que tenga un nombre común o un signo de identificación, colores o símbolos en común. Tal como se utiliza en esta política, la frase 'relacionado con pandillas' significa cualquier conducta realizada por un estudiante (1) en nombre de una pandilla identificada, (2) para perpetuar la existencia de cualquier pandilla identificada, o (3) para llevar a cabo el propósito común y diseño de cualquier pandilla identificada. La conducta prohibida por esta política incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos con la intención de transmitir o promover la pertenencia o afiliación a cualquier pandilla; b. Comunicarse verbal o no verbalmente (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.), con la intención de comunicar o promover membresía o afiliación en una pandilla; c. etiquetar, o de otro modo, dañar con pintura la propiedad personal o escolar con símbolos o lemas con la intención de transmitir o fomentar la membresía o afiliación a cualquier pandilla; d. Exigir el pago de protección, seguro, o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con la actividad de pandillas; e. Incitar a otros estudiantes para que intimiden o actúen con violencia física hacia cualquier otra persona relacionada con la actividad de pandillas; f. Inducir a terceros a ser miembros de la pandilla; g. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar en relación con actividades relacionadas con la pandilla. <p>El Superintendente o su designado consultará regularmente con las autoridades para obtener conocimiento de los ejemplos actuales de actividades relacionadas con las pandillas, incluyendo, pero no limitado a los nombres de pandillas y ejemplos específicos de posibles indicadores de pandillas incluyendo símbolos, señales de mano, grafiti, ropa y accesorios y comportamientos. Cada director/a mantendrá ejemplos vigentes de actividades relacionadas con las pandillas en la oficina principal de la escuela. Además, se incluirán guías en cada oficina principal de la escuela para ayudar a los estudiantes, padres y maestros en la identificación de prácticas y símbolos de la pandilla. Al proporcionar esta información para los estudiantes y sus padres, la Junta reconoce que no todos los indicadores potenciales de pandillas indican pertenencia verdadera en una pandilla. Esta política será aplicada en una manera no discriminatoria basada en las características objetivas de la conducta del estudiante a la luz de las circunstancias del caso. Antes de ser suspendido por una primera infracción por vestimenta relacionada con pandillas, el estudiante recibirá una advertencia individualizada y se le permitirá cambiar o quitarse de inmediato la ropa que está en violación a esta política. A menos que el estudiante haya sido notificado específicamente de un artículo prohibido de vestimenta, el estudiante recibirá una advertencia la primera vez que él o ella sea observado en el uso de un artículo en particular en violación de esta política. En caso de que un estudiante haya violado esta política o se sospecha de cualquier otra forma su afiliación a la pandilla, el director conducirá una intervención que implicará al director/director asistente, el estudiante y su padre/madre o tutor legal. Tal intervención puede incluir también al oficial de recursos escolares y otros, según corresponda. El propósito de esta intervención es hablar sobre las observaciones</p>
---	---

	<p>e inquietudes de la escuela y ofrecer al estudiante y a sus padres información y darles la oportunidad de hacer preguntas o proporcionar otra información.</p>
<p>III-8 SOLO PARA LA PREPARATORIA Incendio provocado</p>	<p>Iniciar un incendio o intentar iniciar un incendio en propiedad escolar está prohibido a menos que expresamente se tenga la autorización de los funcionarios escolares.</p>

Nivel IV
PRIMARIA Y PREPARATORIA: Suspensiones exigidas por la ley estatal

<p>IV-1 Armas e instrumentos peligrosos</p>	<p>Ningún estudiante debe traer a la escuela o poseer un arma de fuego o dispositivo destructivo. Un arma de fuego es cualquier arma, incluyendo una pistola de salva, que pueda o esté diseñada o se pueda convertir fácilmente en un arma para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el marco o el receptor de cualquier arma, o cualquier silenciador de arma de fuego. La definición de arma de fuego bajo esta norma no incluye un arma de fuego inoperable antigua, rifle de aire comprimido, pistola paralizante, rifle de aire comprimido o pistola de aire comprimido. Un dispositivo destructivo es un explosivo, incendiario o bomba de gas venenoso, granada, cohete con una carga del propulsor de más de cuatro onzas, misiles con una carga explosiva o incendiaria o más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar. Un estudiante no será encontrado en violación de esta política si se determina que él mismo tomó o recibió el arma de fuego o el dispositivo destructivo de otra persona en la escuela o encontró el arma de fuego o el dispositivo destructivo en la escuela, a condición de que el estudiante entregue o informe inmediatamente al personal escolar o agente de la policía sobre el arma de fuego o el dispositivo destructivo y no tenga ninguna intención de usar tal arma de fuego o dispositivo destructivo para hacer daño o amenazar a otros de alguna manera. La violación de esta norma dará lugar a una recomendación de suspensión de 365 días.</p>
<p>Nivel V SOLAMENTE PREPARATORIA- Expulsión</p>	
<p>V-1</p>	<p>Un estudiante de catorce (14) años o más puede ser expulsado por infracciones a este Código de Conducta si la Junta determina que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o al personal escolar, y que no hay ninguna otra alternativa educativa apropiada disponible para el estudiante. Además, cualquier estudiante que sea un delincuente sexual registrado bajo el Estatuto General 14-208 de Carolina del Norte puede ser expulsado.</p>

DENUNCIAS A LAS AUTORIDADES POLICIALES

Según lo exige la ley estatal, cuando un director tiene el conocimiento personal o el aviso real del personal escolar respecto a que ha ocurrido un acto en la propiedad escolar que indica agresión y que ha resultado en daño personal grave, agresión sexual, ofensa sexual, violación, secuestros, comportamiento indecente con un menor, agresión con el uso de un arma, posesión de un arma de fuego en violación de la ley, posesión de un arma en violación de la ley, la posesión de una sustancia controlada en violación de la ley, agresión hacia a un empleado de la escuela, robo, robo a mano armada, homicidio, homicidio involuntario o muerte por vehículo, el director deberá informar a la Autoridad Policial local correspondiente, notificará a los padres o tutores del estudiante que es víctima presunta de un crimen violento y notificará al Superintendente o su designado. La notificación debe producirse por escrito o por correo electrónico antes de que concluya la jornada laboral del día en que se produjo el incidente, cuando sea razonablemente posible, pero a más tardar al final del siguiente día laboral. El Superintendente también deberá proporcionar la información a la Junta Directiva.

El director también puede notificar a las autoridades de cualquier otra potencial conducta criminal o de incidentes que puedan poner en peligro la seguridad o el bienestar de los estudiantes, el personal o a otros que puedan solicitar la ayuda de las Autoridades Policiales cuando sea necesario para asegurar y garantizar la seguridad inmediata de las personas en el entorno escolar. Cualquier cuestión disciplinaria de los estudiantes derivada de la misma mala conducta debe ser manejada por los administradores de la escuela, y no por oficiales de recursos escolares ni por otros funcionarios policiales.

Los directores no deben acudir a la policía por cuestiones rutinarias de disciplina escolar, tales como tardanzas, merodeos, faltas de cumplimiento, el uso de lenguaje inapropiado, infracciones del código de vestimenta, interrupciones menores de clase y comportamientos irrespetuosos.

Definiciones	
Término	Definición
Regulaciones Administrativas	El Superintendente está autorizado a desarrollar regulaciones para la administración de esta política. Referencias Internas: Política de Acoso Sexual, política de Acoso e Intimidación, Política de Suspensión y Expulsión, Política de Prevención e Intervención sobre Abuso de Alcohol y Sustancias, Política de Usos Responsables de la Tecnología

	Referencias legales: G.S. 115C-288, G.S. 115C-390.1 - 115C.390.2, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Guías principales: Una guía de recursos para mejorar el clima y la disciplina escolar (8 de enero de 2014). Revisado: 24 de agosto de 2017
--	--

Servicios de educación alterna	Programas de tiempo completo o parcial, donde sea que se encuentren, que proporcionen instrucción directa o basada en computadora que permita a un estudiante avanzar en una o más materias esenciales.
Junta	Junta Directiva de Educación de las Escuelas Públicas de Durham
Día o Días	Días lectivos excluyendo los días de trabajo para maestros, días festivos, días de vacaciones y fines de semana.
Aparato destructivo	Explosivo, incendiario o gas venenoso: <ol style="list-style-type: none"> 1. Bomba. 2. Granada. 3. Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas. 4. Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza. 5. Mina. 6. Dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos mencionados.
Expulsión	La prohibición permanente de que un estudiante se inscriba, matricule o asista a cualquier Escuela Pública de Durham. Esta exclusión también incluye viajar en un vehículo de propiedad escolar u operado por la escuela e impide al estudiante participar en actividades escolares o entrar en cualquiera de las propiedades de las Escuelas Públicas de Durham.
Armas de fuego	Cualquiera de las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un arma, incluyendo una pistola de salva, la cual puede o está diseñada o puede fácilmente ser convertida para expeler un proyectil por la acción de un explosivo. 2. El armazón o receptor de arma similar. 3. Cualquier silenciador de arma de fuego. <p>La definición de "arma de fuego" no incluye pistolas, rifles de aire comprimido, picanas, armas de fuego antiguas inoperables.</p>
Suspensión a largo plazo	Exclusión de la escuela a la cual el estudiante fue asignado en el momento de la acción disciplinaria y de la participación en actividades escolares o eventos por un período superior a diez días pero que no debe exceder el resto del año escolar, excepto si la ofensa que lleva a la suspensión de largo plazo se produce durante el último trimestre del año escolar, en cuyo caso la exclusión puede extenderse hasta el final del primer semestre del siguiente año escolar.
Padre/Madre	Incluye el padre natural, tutor legal, custodio legal del niño/a o tutor adulto que está actuando en el lugar de un padre y tiene derecho bajo la ley estatal a inscribir al estudiante en la escuela.
Directora	Incluye el director o su designado.
Personal escolar	Incluye los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal de la Junta Educativa; 2. Cualquier persona que trabaje en los alrededores de la escuela o durante una función escolar bajo contrato o acuerdo por escrito con el sistema escolar para proporcionar servicios educativos o servicios relacionados a los estudiantes. 3. Cualquier persona que trabaje en terrenos escolares o en una función escolar para otra agencia proporcionando servicios educativos o relacionados a los estudiantes.
Alternativas de suspensión a corto plazo	Exclusión de la escuela y la participación en actividades escolares o eventos hasta diez días.
Superintendente	Incluye el Superintendente o su designado.

Anexo

APÉNDICE A

Verificación de revisión y comprensión del estudiante

Escuelas Públicas de Durham Manual del estudiante y código de conducta

Sección para los maestros

Esto es para certificar que:

- a) Se me ha asignado como docente de los estudiantes cuyos nombres se encuentran a continuación;
- b) He entregado una copia del Manual para estudiantes a estos estudiantes;
- c) He revisado el contenido más importante y las secciones del Código de Conducta Estudiantil han sido discutidas con los estudiantes en la clase que se me ha asignado.

Fecha _____ Firma del docente _____

Escuela _____ Clase _____

Sección de los estudiantes

Mi firma, que está a continuación, certifica que he recibido una copia del Manual 2022-2023 y que he tenido la oportunidad de hacer preguntas acerca de las secciones del Manual y el Código de conducta estudiantil. Entiendo que es mi responsabilidad leerlo, comprenderlo y llevarlo a casa para que mis padres/tutores revisen y certifiquen haber recibido el Manual (ver Apéndice B para la firma de los padres/tutores).

En el caso de los estudiantes de kínder y 1ro, el docente anotará los nombres de los estudiantes que hayan recibido el manual y se asegurará de que se envíe a la casa en la carpeta o la mochila.

Fecha _____ Escuela _____

Firma del estudiante

- | | | | |
|-----|-------|-----|-------|
| 1. | _____ | 15. | _____ |
| 2. | _____ | 16. | _____ |
| 3. | _____ | 17. | _____ |
| 4. | _____ | 18. | _____ |
| 5. | _____ | 19. | _____ |
| 6. | _____ | 20. | _____ |
| 7. | _____ | 21. | _____ |
| 8. | _____ | 22. | _____ |
| 9. | _____ | 23. | _____ |
| 10. | _____ | 24. | _____ |
| 11. | _____ | 25. | _____ |
| 12. | _____ | 26. | _____ |
| 13. | _____ | 27. | _____ |
| 14. | _____ | 28. | _____ |

APÉNDICE B

Verificación de recepción y revisión por parte de los padres/tutores

Escuelas Públicas de Durham Manual del estudiante y código de conducta

Verificación del padre/tutor:

Esto es para certificar que he recibido y revisado el Manual de estudiantes 2022-2023, he revisado específicamente las secciones del Código de conducta estudiantil con mi hijo/hija y entiendo que este documento rige las normas de comportamiento de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Durham. Entiendo que estas normas de comportamiento estudiantil rigen en las instalaciones de la escuela, en las actividades patrocinadas por la escuela y en cualquier tipo de transporte provisto por las Escuelas Públicas de Durham. Entiendo que las políticas, que pueden revisarse y actualizarse durante el año, también pueden encontrarse en los sitios web del distrito. Las políticas más recientes de la Junta Educativa se pueden encontrar en

http://media.microscribepub.com/landingpages/DPS_LandingPage.htm

Fecha: _____

Firma del padre/tutor _____

(Por favor escriba en letra de molde) _____

Firma del estudiante _____

Por favor, devuelva este formulario al maestro/a que le ha sido asignado lo antes posible.
Se espera que los maestros/as entreguen a su director la documentación de las respuestas de los padres/familiares.

Se hace referencia a las políticas de la Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Durham a lo largo de este documento. Para obtener la política completa, dirijase a las políticas más actuales del consejo, que pueden encontrarse en http://media.microscribepub.com/landingpages/DPS_LandingPage.htm y realice una búsqueda del tema o asunto que desee revisar. Si no tiene acceso a la tecnología y necesita ayuda, puede comunicarse con la oficina de su escuela local.